MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT: 800130653-9

Barranquilla - Atlántico, diecisiete (17) de agosto de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 081 –CENAC-BARRANQUILLA-2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL BARRANQUILLA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para la contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Regional Barranquilla), Calle 58 # 59-136 Barrio Modelo Barranquilla (Atlántico).

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

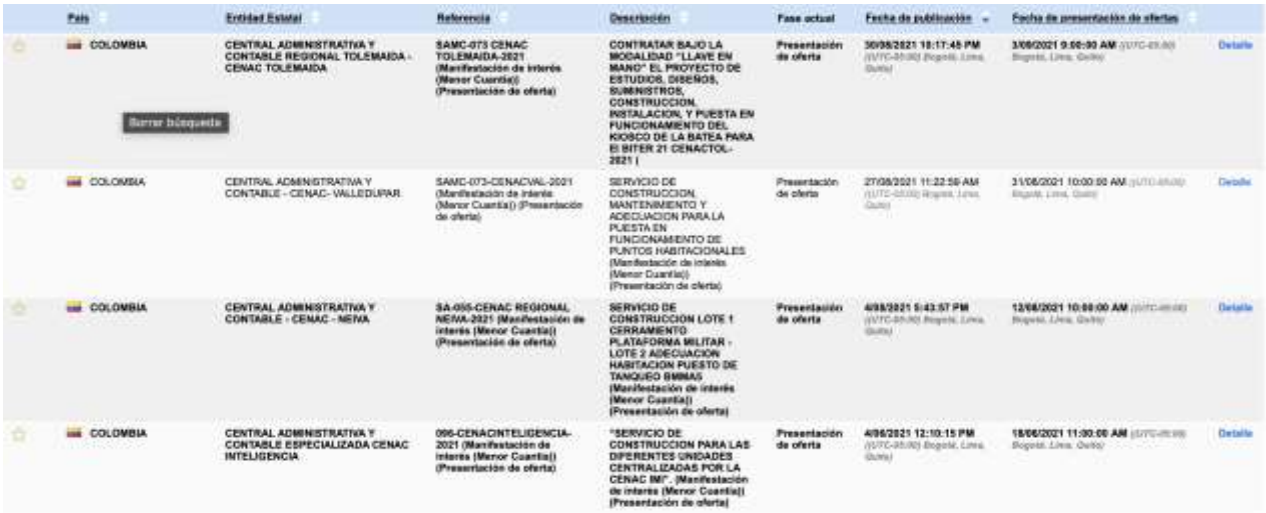
Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA durante las últimas vigencias, logrando evidenciar que, existen antecedentes relacionados con el mantenimiento de bienes inmuebles, encontrando el siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
SAMC-041 CENACBAR-2022	**OBRA-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2022".	ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S	28 DE ABRIL DE 2022	$171.996.528,00
064-CENACBARRANQUILLA-2021	**OBRA-SELECCIÓN ABREVIADA DE**	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	CONSORCIO MANTENIMIENTO CENAC	30 NOV 2021	$90.121.005,00

	MENOR CUANTIA	ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. VIGENCIA 2021.			

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	SAMC-073 CENAC TOLEMAIDA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO" EL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, SUMINISTROS, CONSTRUCCION, INSTALACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIOSCO DE LA BATEA PARA EL BITER 21 CENACTOL-2021	Presentación de oferta	30/08/2021 10:17:45 PM	3/09/2021 9:00:00 AM	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	SAMC-073-CENACVAL-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS HABITACIONALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/08/2021 11:22:59 AM	31/08/2021 10:00:00 AM	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	SA-055-CENAC REGIONAL NEIVA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE CONSTRUCCION LOTE 1 CERRAMIENTO PLATAFORMA MILITAR - LOTE 2 ADECUACION HABITACION PUESTO DE TANQUEO BMMAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/08/2021 5:43:57 PM	12/08/2021 10:00:00 AM	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	006-CENACINTELIGENCIA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"SERVICIO DE CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI". (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/08/2021 12:10:15 PM	18/08/2021 11:00:00 AM	Detalle

Borrar búsqueda

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
LP-007-2021	LICITACIÓN PUBLICA (OBRA PUBLICA)	REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS PRIORIZADAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS 9, 10 Y 25 DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 001-2022	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	02/09/2022	$387.942.591,91
SAMC-041-CENACEDUCACION-2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (DEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021	038-CENAC-EDUCACION-2021	MULTIOBRAS MAM S.A.S.	15/12/2021	$430.233.656,20
SAMC-265-CENACAVIACION-2020	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LOS ALMACENES UH-60, MI-17, BELL, AVIONES, INSUMOS Y C.L.A.V. E	CONRATO DE OBRA No. 265-CENACAVIACIÓN-2020	ANGECON CONSTRUCCIONES S.AS	30 DIAS	$308.611.873
SAMC-140 CENAC TOLEMAIDA 2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2020.	CONRATO DE OBRA No. 137-CENACTOLEMAIDA -2020	TRIGAR DE LA CONSTRUCCIÓN SAS	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020	$260.572.993

CENAC BAR

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Central Administrativa y Contable Barranquilla como unidad centralizadora debe garantizar la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, en razón a esto se estableció la necesidad de contratar el servicio para realizar mantenimiento a todo costo de instalaciones para el mejoramiento de la capacidad instalada del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 y el Establecimiento de sanidad militar del BIVER, con el propósito de ofrecer al personal orgánico y a los usuarios instalaciones optimas y adecuadas, asi como fortalecer la prestación de los servicio a los usuarios de estos establecimiento de Sanidad Militar.

El Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 10 tiene la necesidad de que le sea contratado el servicio para realizar mantenimiento a sus instalaciones, con el cual busca fortalecer las condiciones para la prestación de los servicios de salud de los usuarios del Departamento del César , éstas instalaciones requieren intervención inmediata debido a las condiciones de deterioro y daños a causa del uso constante y de las condiciones climáticas que se presentan en el Caribe Colombiano, es importante tener en cuenta que de no realizar dichos mantenimientos se pueden generar daños en las estructuras y así mismo pueden ocasionar accidentes al personal. Asimismo se busca ofrecer prontitud de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de las FF.MM., al contar con las instalaciones físicas adecuadas para ello.

Por otra parte el ESM BIVER requiere el mantenimiento de las instalaciones con el fin de impedir que los daños y mal estado de algunas áreas por las condiciones climáticas se vayan a fallas de mayor proporción, con el fin de poder garantizar una atención más humana en unas instalaciones organizados y con su respectivo mantenimiento ya que de lo contrario conlleva a que se refleje baja calidad de la atención de los usuarios o quejas por las malas condiciones de las instalaciones

Por lo antes manifestado, la Central Administrativa Contable Regional BARRANQUILLA requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022",** de acuerdo con los siguientes requerimientos:

La siguiente, es la relación de los bienes y servicios para adquirir:

NUMERO ACTIVO FIJO		NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO		DENOMINACION		UNIDAD		
164000000111		8004030000000000000974677	3M1H040901		DISPENSARIO		ESM-BIVER		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE, RETIRO Y CARGUE DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA	M2	0	200	200	72152601	OMITIDO	OMITIDO

		CERCHAS Y CORREAS, AJUSTE DE LA ESTRUCTURA.							
2	54522	SERVICIO MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO (INCLUYE DESMONTE DE PIEZAS CAMBIO DE CIELO RASO AVERIADO AJUSTE DE LA ESTRUCTURA, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS)	M2	0	300	300	72152605	OMITIDO	OMITIDO
3	54530	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR	M2	0	60	60	72153209	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
02-02-02-005-004-05			**SERVICIOS DE INSTALACIONES**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
4	54611	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS TOMA CORRIENTES EN PISO (CABLEADO TUBERÍA MT CAJA MT), INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	0	5	5	72151500		OMITIDO
5	52611	SERVICIO INSTALACIÓN DE ILUMINARIA TIPO PLATÓN DE SOBRE PONER TIPO LED 10 W VERAL LITE 7 LED FLUSH ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	10	10	72151501		OMITIDO
6	54611	SERVICIO DE INSTALCION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS ,INCLUYE EL	SERVICIO	0	15	15	72151500		OMITIDO

		MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.							
7	54611	SERVICIO DE INSTALACION DE CANALETA PLASTICA ,INCLUYE LAS CANALESTAS SEGÚN LA MEDIDAD DONDE SE VAYAN A COLOCAR.	SERVICIO	0	14	14	72151504		OMITIDO
8	54611	SERVICIO INSTALACION DE ILUMINARIA TIPO QUIMBAYA WALL PACK 70 W 220 V PARA EXTERIORES ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	10	10	72151501		OMITIDO
9	54621	SERVICIO DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE SANITARIOS ,INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	SERVICIO	0	5	5	72101510		OMITIDO
10	54621	SERVICIO DE DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	SERVICIO	0	5	5	72151510		OMITIDO
11	54621	SERVICIO DE INSTALCION DE LLAVE CON SU RESPECTIVA DUCHA DE BAÑOS INCLUYE LA LLAVE MAS SU RESPECTIVA DUCHA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMEINTO DE LA MISMA	SERVICIO	0	3	3	71201510		OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERI	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

				S)				AL SAP (OPCIONAL)	
12	54710	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE VENTANA ,MEDIDAS LARGO 2 MT CON 20 CM X 90 CM DE ANCHO	SERVICIO	0	1	1	72154032		OMITIDO
13	54710	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE PUERTA PRINCIPAL LARGO 2 MTS CON 2 CM X 71 CM DE ANCHO LOS CUALES DEBEN SER GRUESOS YA QUE ES PARA UNA PUERTA PRINCIPAL.	SERVICIO	0	1	1	72154032		OMITIDO
14	54720	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS fachadas (incluye servicio de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente filos i dilataciones) colores institucionales)	M2	0	400	400	72152005		OMITIDO
15	54730	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA INTERIORES tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (incluye servicio de estuco 2 manos en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo esmalte o equivalente, fiolos y dilataciones, colores institucionales)	M2	0	500	500	72152005		OMITIDO
16	54770	SERVICIO DE INSTALACION DE REJA EN ALUNMINIO DE 82 CM DE LARGO X 74 CM DE ANCHO , INCLUYE LOS MATERILES NECESARIOS DE LA REJA , REMOSION DE LOS ESCOMBROS Y PINTURA EN LA PARED DONDE SE REALICE LA INSTALACION DE ACUERDO A LOS COLORES INSTITUCIONALES.	SERVICIO	0	1	1	72154033		OMITIDO

17	54790	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS ALTURA X 1 MT CON 32 CM DE ANCHO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	0	2	2	72152001		OMITIDO
18	54790	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS CON 77 CM ALTURA X 3 MT CON 26 CM DE ANCHO ,INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	0	1	1	72152001		OMITIDO
19	54790	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 1 MT CON 3 CM DE ALTURA X 2 MT CON 77 CM DE ANCHO, INCLUYE 2 PUERTAS DE MADERA DE 2 MTS ALTURA X 90 CM DE ANCHO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	SERVICIO	0	1	1	72152001		OMITIDO

NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	DENOMINACION	UNIDAD
164000000114	80040300000000000000864298	3M1E015101	Dispensario Decima Brigada Clínicas y Hospitales	ESM BAS10

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05			Servicios especiales de construccion						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54522	SERVICIO DE IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O	M2	0	400	400	72153209	OMITIDO	OMITIDO

		SIMILAR (incluye desmonte, retiro de material e instalación y suministro) ESM BAS10 central							
2	54522	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO consistente en desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado. e instalación PVC con estructura, suministro e instalación de 05 lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área central de citas	M2	0	50	50	72152605	OMITIDO	OMITIDO
3	54522	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA (Teja Perfil 7 Gris #4 122x92cm) consistente en desmonte, retiro y monte de tejas, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual aplicación anticorrosivo y pintura en esmalte para cerchas y correas, ajuste de la estructura e instalación y suminsitro de tejas con bajantes. área central de citas y archivo central	M2	0	70	70	72152605	OMITIDO	OMITIDO
4	54540	SERVICIO ESTRUCTURA DE ÁREA DE CUARTO DE MAQUINA (PLANTA ELECTRICA EXTERNA) plancha en concreto de 60 cms, con malla eslabonada calibre 12 color verde, cubierta con Teja Perfil 7 #4 122x92cm color verde y su estructura, con seis (06) tubos estructural redondo 3 pg x 2.5 mm x 3 metros (columnas), con puerta y seguridad (candado) e instalación y suministro de 02 Lámpara LED para techo color blanca luz	M2	0	15	15	72152710	OMITIDO	OMITIDO

		fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil							
5		SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado e instalación PVC con estructura y dos lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área residuos hospitalarios ESM BAS10	M2	0	30	30	72152605	OMITIDO	OMITIDO
6	54590	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE AIRE DE PARED. Silencioso (39,5cmx39,5cm). 1HP potencia.(Incluye suministro e instalación) ARCHIVO CENTRAL Y CONSULTORIO COVID	SERVICIO	0	2	2	72151910	OMITIDO	OMITIDO
7	54590	SERVCIO DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	0	20	20	71151316	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-06			Servicios de instalaciones						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	54611	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	30	30	72151501	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL			NOMBRE CUENTA						

GASTO			Servicios de terminación y acabados de edificios						
02-02-02-005-004-07									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	54720	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo UNO o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). Color blanco. Área placa ESM BAS10	M2	0	200	200	72152005	OMITIDO	SIN CREAR

2.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72152005	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE PANETADO Y DRYWALL	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE ESTUCO
72151501	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	SERVICIOS DE INSTALACION DE ILUMINACION
72151910	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA	SERVICIO DE RESTAURACION O RENOVACION DE JUNTAS CON MORTERO
72152605	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE CIELORRASOS

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Se debe resaltar que la Central Administrativa y Contable Regional – Barranquilla, acatando las normas contractuales estatales y se confronto los Acuerdos Marco vigentes, determinando que NO existe un acuerdo marco a la fecha que cumpla con la descripción técnica del servicio de mantenimiento de instalaciones requerido en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación.

Por lo anterior se dará aplicación a la modalidad contractual de MINIMA CUANTIA para el presente proceso contractual teniendo en cuenta la cuantía de este.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector", a continuación, se establece el análisis del sector para **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022".**

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para "

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector COMERCIAL. Cabe resaltar que existe una demanda constante en este tipo de bienes, debido a su necesidad en las distintas unidades militares, empresas, personas naturales y entidades estatales para poder efectuar el mantenimiento de instalaciones. La actividad comercial legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.
La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

ASPECTOS ECONOMICOS

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector.

Los bienes que se consideran adquirir hacen parte del **Sector Terciario específicamente en el sector de los Comercio**; incluye todas aquellas actividades que producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

El sector terciario**:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. Acopi (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas
2. Fenalco (Federación Nacional De Comerciantes)
3. Andi (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. Analdex (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
5. Acicam (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas)

ESTRUCTURA DEL SECTOR

De acuerdo con los servicios solicitados para el presente proceso, se determinó que están incluidos en las actividades del sector servicio, de acuerdo con la clasificación de las actividades económicas de las empresas legalmente constituidas y registradas ante la cámara de comercio de acuerdo a su lugar de domicilio.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En julio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,81%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,81	0,32	7,96	3,47	10,21	3,97

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2022

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	3,60	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,38	0,06	1,17	0,22
Transporte	12,93	0,23	0,03	0,96	0,12
Salud	1,71	0,27	0,00	0,88	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,80	0,08	0,83	0,08
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,81	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	0,75	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,56	0,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,02	0,53	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,31	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,23	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,11	0,00	0,09	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,81%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Prendas de vestir y calzado y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2022 en comparación con junio de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,91%), prendas de vestir para hombre (7,18%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,88%), prendas de vestir para mujer (6,64%), vehículo particular nuevo o usado (1,76%), combustibles para vehículos (1,97%), carne de aves (2,04%), carne de res y derivados (1,17%), hortalizas y legumbres frescas (4,33%) y arriendo imputado (0,17%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-17,31%), papas (-7,57%), zanahoria (-4,84%), moras (-1,25%) y refrescos líquidos empacados (-0,63%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,91	0,10
Prendas de vestir para hombre	7,18	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,88	0,06
Prendas de vestir para mujer	6,64	0,05
Vehículo particular nuevo o usado	1,76	0,05
Combustibles para vehículos	1,97	0,05
Carne de aves	2,04	0,03
Carne de res y derivados	1,17	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	4,33	0,02
Arriendo imputado	0,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

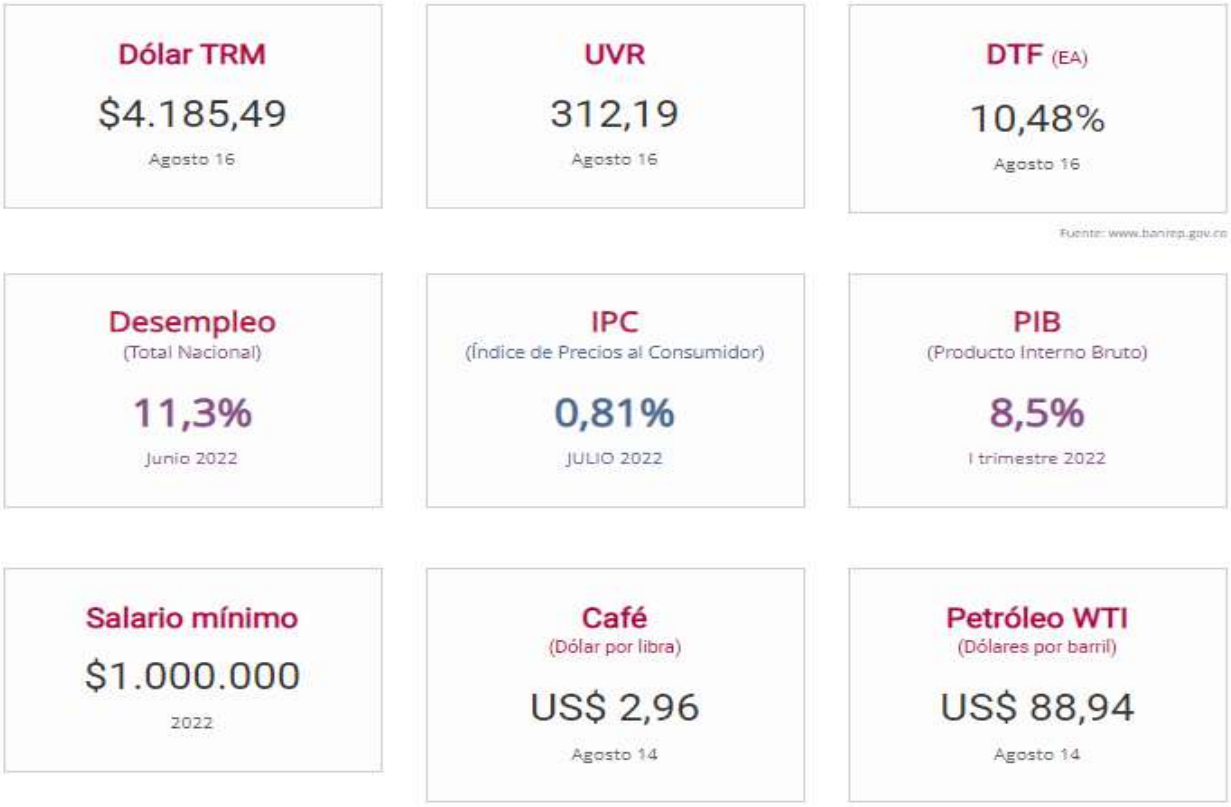
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Variación salario mínimo

AÑO	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242
Salario Mínimo 2017	$ 737,717
Salario Mínimo 2016	$ 689,455
Salario Mínimo 2015	$ 644,350
Salario Mínimo 2014	$ 616,000
Salario Mínimo 2013	$ 589,500
Salario Mínimo 2012	$ 566,700
Salario Mínimo 2011	$ 535,600
Salario Mínimo 2010	$ 515,000
Salario Mínimo 2009	$ 496,900
Salario Mínimo 2008	$ 461,500
Salario Mínimo 2007	$ 433,700
Salario Mínimo 2006	$ 408,000

INDICADORES ECONOMICOS



ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones para el mantenimiento que se pretenden adquirir se encuentran descritas en el Anexo 2 del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso. Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del mantenimiento de bienes inmuebles toda vez que este rubro presupuestal es precisamente para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de las unidades. Además, para mantener un ambiente agradable dentro de estas, así como de la gestión interna administrativa y financiera entre otros, pues, un ambiente propicio contribuye a un excelente desempeño del personal, razones por las cuales es necesaria la adquisición de los servicios en mención.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de buena calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad de este en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en el presente estudio.

La contratación del mantenimiento y adecuación descritos en el presente proceso son las necesidades indispensables e inevitables, por tal razón y para el cumplimiento de la misión institucional de las unidades centralizadas y la CENAC Barranquilla obliga a realizar los mantenimientos de las instalaciones a las unidades para que realicen sus actividades, así mismo el contratista debe garantizar la entrega de los servicios de mantenimientos y adecuación en forma oportuna y en las fechas establecidas en el contrato.

-Mantenimiento preventivo: El mantenimiento Preventivo es el conjunto de trabajos planificados y llevados a cabo de forma periódica consistentes en la inspección de los equipos y de las instalaciones, la reposición de elementos agotados o defectuosos, la sustitución de productos o piezas consumidas o desgastados en su normal

funcionamiento, la elaboración de informes, y todas aquellas operaciones necesarias para optimizar la vida útil, fiabilidad, disponibilidad y coste operativo de las instalaciones.

La importancia de un buen mantenimiento es garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en las instalaciones. Esto debido a que la falta de mantenimiento a la larga puede ser un problema y acarrear en un gran coste (grietas, humedades, entre otros).

-Mantenimiento Correctivo: El objetivo del mantenimiento correctivo es el de atender las averías o problemas comunicados o detectados por el cliente, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados, hasta que se restablezca su estado normal de funcionamiento. Este tipo de mantenimiento es de carácter urgente, con bajos tiempos de atención y resolución de las averías en función de la criticidad de los equipos y/o instalaciones, sin afectar la seguridad y el confort de las personas, así como el medioambiente.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios de mantenimiento conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte del personal encargado por el contratista, manejo de equipos y herramientas de los mantenimientos requeridos, el mismo es de carácter ordinario e incluido en su oferta, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de mantenimiento, debe estar en capacidad de hacer su ejecución a cada unidad que se encuentran beneficiarias del objeto contractual, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas como base para el estudio de mercado.

-Operación de modificación y mejoras: Hace referencia a las operaciones necesarias para dotar de nuevos componentes al bien inmueble a causa de nuevas necesidades de uso.

-Reparaciones locativas: Se entienden por aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en debida condición de higiene sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, el mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchape, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

-ADECUACION: Obras necesarias para adaptar una estructura a un nuevo uso garantizando la preservación de sus características, permiten optimizar y mejorar el uso de los espacios en relación con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, encontramos la modificación de las características o dinámicas de un ecosistema o la dotación con estructuras que permiten su uso conforme al régimen establecido, optimizando sus servicios ambientales y armonizando su funcionamiento dentro del entorno urbano o rural. (POT).

-CONSTRUCCIÓN: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura. (Ley de infraestructura).

> La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los colombianos.
>
> La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas

últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB.

Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.

La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora.

El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.

ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC BARRANQUILLA, regida por la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos bienes y servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito: **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022".**

Quienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, registradas en la Cámara de Comercio, en aquellas actividades,

especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además, son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

El servicio requerido debe cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

IMPACTO AMBIENTAL

Por la producción de escombros que podría surgir durante la realización de los mantenimientos, los cuales requerirán de un lugar adecuado para su disposición final. Lo que conlleva a que el futuro contratista tome las medidas que sean necesarias para reducir este tipo de impactos. se debe tener en cuenta lo regulado en el aspecto ambiental para lo cual se trae a colación el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento: Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

Durante la ejecución de los proyectos, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL: El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de residuos sólidos se sujetará a lo preceptuado en la Lay 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece: "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y

usuarios"; Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Además de las anteriormente mencionadas, se tendrán en cuenta las siguientes:
- Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción.
- Resolución 1409 de Julio 23 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Constitución Política de Colombia.
- Código de Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 de 1974
- Ley 1562 de 2012
- Ley 99 de 1993, Ley del medio ambiente, crea el Ministerio de Ambiente (hoy ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial - MAVDT), reordena el sector publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA – entre otros.
- Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 – Título IV de los quipos y elementos de protección.
- Resolución 1409 de 2012: por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo de alturas.
- Circular 070 de 2009 – Ministerio de Protección Social.
- Decreto 1575 de 2007 con el fin de cumplir parámetros de calidad de agua potable
- Resolución 21115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para el consumo humano.
- Decreto 3930 de 2010 por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9a de 1979, así como capítulo II del título VI, parte III – libro II el decreto – Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015 por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y los sistemas de alcantarillados y se dictan otras disipaciones.
- RAS 2000 título E, establece las condiciones y características de las aguas residuales que producen las viviendas fiscales se hace necesario el mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales con el fin de contribuir con la preservación de la buena calidad del agua y la prevención de la contaminación de los ecosistemas marinos
- Decreto 3930 de 2010, por el cual se reglamente parcialmente el título I de la Ley 9a de 1979.
- Para el cumplimiento del agua potable se debe de cumplir con el decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de calidad del agua para el consumo humano
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio. Art. 1-16, 26 Aplicabilidad de la ley comercial y ley civil, costumbre mercantil, comerciantes, inhabilidades, registro mercantil.
- Código Civil Colombiano,
- Estatuto Tributario, ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- ley 1122 de 2007 por la cual se realizan modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0472 de Febrero 28 de 2017. "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición –RCD y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008, reglamentada por el Decreto 3695 de 2009. "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones".

NORMAS TECNICAS:

Se encuentra que en el sector comercial existe un sin número de proveedores a nivel nacional que desarrollan este tipo de actividades comerciales.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: -GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES

-ESTRUCTURAS: • CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 - CONCRETOS: Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10.

PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC •PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. -REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: -REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. •NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. •NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. -REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elemento que permitan cubrir la necesidad, se debe tener en cuenta que a nivel regional las empresas que pueden suministrar estos elementos no son limitadas y en su mayoría son pequeñas empresas del sector.

¿QUIÉN VENDE?

En Colombia existen muchas empresas dedicadas a la venta de este tipo de elementos a adquirir, se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad ha tenido un excelente comportamiento.

Gracias a la información del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes individuales y Pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio.



4290 construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

• La construcción, la conservación y la reparación de:

- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques

• El dragado de vías de navegación.

• Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

• La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CIUDAD
1	901039796	BOTANICA ENTREVERDE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
3	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
4	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
5	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
6	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
7	900076133	NEMAINGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
8	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
9	900540119	PROMOTORA FOREVER T SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE

11	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
12	900497730	ELAWA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
13	800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
14	830070142	ALFA CO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
15	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
16	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
17	890201201	OTACC S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
18	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	YOPAL-CASANARE
19	900839518	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
20	901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
21	900204854	OMICRON DEL LLANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VILLAVICENCIO-META
22	830023542	CAMARGO CORRERA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
23	860027589	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
24	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
25	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
26	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
27	860509583	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
28	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
29	900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

30	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
31	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
32	900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
33	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	FLORIDABLANCA-SANTANDER
34	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
35	900215394	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
36	900951225	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
37	900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
38	900329889	GRUPO ICT II SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
39	900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
40	805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
41	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
42	830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
43	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
44	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
46	800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
47	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
48	806013308	M.V.C. S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
49	900809337	PROMOTORA MIRADOR DE PLAN PAREJO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR

50	900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
51	824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLEDUPAR-CESAR
52	800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
53	900523681	HABITAT INGENIERIA Y SOLUCIONES COMERCIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SAHAGUN-CORDOBA
54	890403493	INGRECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
55	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
56	804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
57	900347470	MAQUINARIA PESADA INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTA-MARTA-MAGDALENA
58	900394693	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SINCELEJO-SUCRE
59	802010209	SISCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
60	901170872	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TURBACO-BOLIVAR
61	901349611	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
62	900760997	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
63	900193620	GENERAL SUPPLIES Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
64	802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
65	900496388	INTERCON M&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
66	890113374	CVP & CIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
67	830512196	lingeniar ltda	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RIOHACHA-LA GUAJIRA
68	806000029	DEGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
69	900564840	JASV INFRAESTRUCTURA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
70	900467904	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
71	900709965	CONSTRUCTORA DELCA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
72	900105841	ML DISEÑO Y	F4290 - Construcción de otras	SINCELEJO-SUCRE

		CONSTRUCCION SAS	obras de ingeniería civil	
73	890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
74	806003450	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
75	901029243	INVERSIONES INMOBILIARIAS BLUE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
76	900277726	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTA-MARTA-MAGDALENA
77	800092242	CABALLERO ACEVEDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
78	800043977	COZADEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
79	900470679	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
80	901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
81	900572059	EDIFICIO MALAGA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
82	900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
83	800195564	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
84	802021611	CONSTRUCTORA CERDUNCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
85	900383799	PROMOTORA LA FRONTERA S.A.S.EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
86	830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
87	802024444	ZF CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
88	890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
89	900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
90	900182542	DESARROLLOS EMPRESARIALES GUARDO Y ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
91	890104480	CONTRUCCION DE PAVIMIENTOS Y CARRETERAS COMPACAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO

92	806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
93	802006180	MAQUINARIA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
94	900258381	MAXSMINERA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
95	802006527	ARQUITECTURA E INGENIERIA MACRO PROYECTO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
96	800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
97	900719633	DIAMOND GROUP DEVELPOERS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
98	900552027	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGANGUE-BOLIVAR
99	900601959	ALTERNATIVAS Y CONCRETOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
100	890400122	Construcciones Civiles Sa	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
101	900483739	IDC 21 INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
102	900571524	GEOBIOTECNICA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GALAPA-ATLANTICO
103	901158864	AST INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
104	900713159	WAMCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SAN-MARTIN-CESAR
105	900032966	INVERSIONES TORROSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
106	900238734	ENERGYCORP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
107	900187048	JIMENEZ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
108	800050326	IOV Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SINCELEJO-SUCRE
109	806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
110	900858655	CONSTRUCTORA ALEJANDRIA DE INDIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
111	802014704	JASSIR SAIEH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
112	800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
113	900931773	Barajas inversiones SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
114	830054826	COMPAÑIA DE	F4290 - Construcción de otras	BARRANQUILLA-

		INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	obras de ingeniería civil	ATLANTICO
115	900980170	DIALCO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
116	900443090	GRUPO GEES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
117	900523853	SUMINIX SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
118	900065571	CONSTRUCTORA J.H. & CIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
119	900586894	MIRADOR DEL LAGO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
120	900614442	CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
121	900087192	G & S CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RIOHACHA-LA GUAJIRA
122	900804995	HH URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	POLONUEVO-ATLANTICO
123	900452274	TOTBUILDING BODEGAS INDUSTRIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARANOA-ATLANTICO
124	800146310	AZUL URBANO LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
125	900552053	PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SINCELEJO-SUCRE
126	901110703	GP CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARANOA-ATLANTICO
127	900623036	ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLEDUPAR-CESAR
128	900614109	PROMOTORA LOS NOGALES SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
129	802022853	INVERSIONES LOS CINCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
130	800112904	TEMPLADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
131	900982441	PRINKPOINT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
132	900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
133	900913341	NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SOLEDAD-ATLANTICO
134	900437194	INVERSIONES OROZCO OVALLE Y CIA S.C.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLEDUPAR-CESAR
135	802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO

136	890110582	Viñas Russi SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
137	802010733	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
138	900612259	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
139	802013139	CONSTRUSERVI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
140	900148251	CONSTRUCCIONES VIYA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
141	900439169	B. Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
142	900545993	JE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
143	900479932	MAKING ENGINEERING S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARANOA-ATLANTICO
144	900115708	SMART STEEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GALAPA-ATLANTICO
145	890115555	ORLANDO DONADO & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
146	830510471	CONINGENIO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
147	890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
148	890101130	PFV Y COMPANIA LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
149	900185681	INVERLOG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
150	830515326	IMGAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTA-MARTA-MAGDALENA
151	802008095	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
152	900701060	EQUISAGITTA ALQUILER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
153	802019794	MCC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
154	900532283	PROMOTORA LAS HELICONIAS SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
155	890108942	CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
156	900184354	NAHANDU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
157	900294469	CONSTRUCTORA EL ROCIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLEDUPAR-CESAR
158	900679316	CADENA PRODUCTIVA CAPRO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR

158	900437236	SORC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900423569	QUADRANTI INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	890114229	Construcciones Marfil S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
158	900589973	IMF INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANCAS-LA GUAJIRA
158	901117741	H3 CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	825000164	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RIOHACHA-LA GUAJIRA
158	900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	802011776	FV SOLUCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900974585	CONSTRUCCIONES & MONTAJES CONSTRUMONT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SOGAMOSO-BOYACA
158	890111844	BF CONSTRUYE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	800100277	LAGUNA MORANTE SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	900757577	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900625649	GAG CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
158	900825528	CONSTRUCTORA TORRES DEL ESTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
158	900041598	ECA S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES .	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	800072941	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900281940	BEN ALTER S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900440687	CONSTRUCCIONES ZARZA & GOMEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTA-MARTA-MAGDALENA
158	802023626	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO

158	800252912	INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	FONSECA-LA GUAJIRA
158	900133445	EXPLOTARCOL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900588338	PROMOTORA MANDALA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	890112708	UCO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900225297	BROTCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	901132219	PALO SANTO CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	900910405	CONSTRUCTORA ESPIGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900645240	PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
158	900562591	DCG INGENIEROS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
158	900677023	BISA CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900565887	EMBA 2001 S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900624849	CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
158	806014433	CH PEREIRA & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	900607453	SOLUCIONES CARIBE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MARTINEZ SIERRA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900183498	INVERSIONES BIENES Y RAICES DEL FUTURO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900822587	HASKELL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	826000725	ASFALTO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SOGAMOSO-BOYACA
158	900354331	MARENG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARMEN-DE-BOLIVAR-BOLIVAR

158	900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SOLEDAD-ATLANTICO
158	806000357	PARQUE COMERCIAL E INDUSTRIAL DEBARRANQUILLA VIA 40 S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	890115406	A CONSTRUIR S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	800209530	CONSTRUCTORA FG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900079426	E-CONS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SINCELEJO-SUCRE
158	900445159	INGENIERIA G & H SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	802016811	M DE U ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900460947	SPAZIO PLUS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900633869	PROMOTORA CONCAPITAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CARTAGENA-BOLIVAR
158	900523834	MECOR CA SUCURSAL CARTAGENA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TURBACO-BOLIVAR
158	800170836	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	901101752	MARJAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
158	900114200	CONSTRUCTORA SOJIMECA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTA-MARTA-MAGDALENA
158	826003056	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RG S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SOGAMOSO-BOYACA
158	802018747	ALUNAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige, busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios y eventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el CONPES que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportarán la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

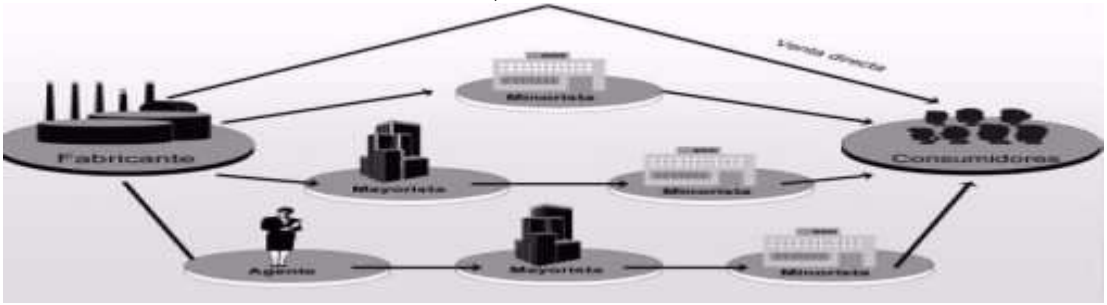
La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Tipos de intermediarios:

- **AGENTES**: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.
- **MAYORISTAS**: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.
- **MINORISTAS**: También llamados detallistas, venden al cliente final.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes y/o servicios relacionados como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

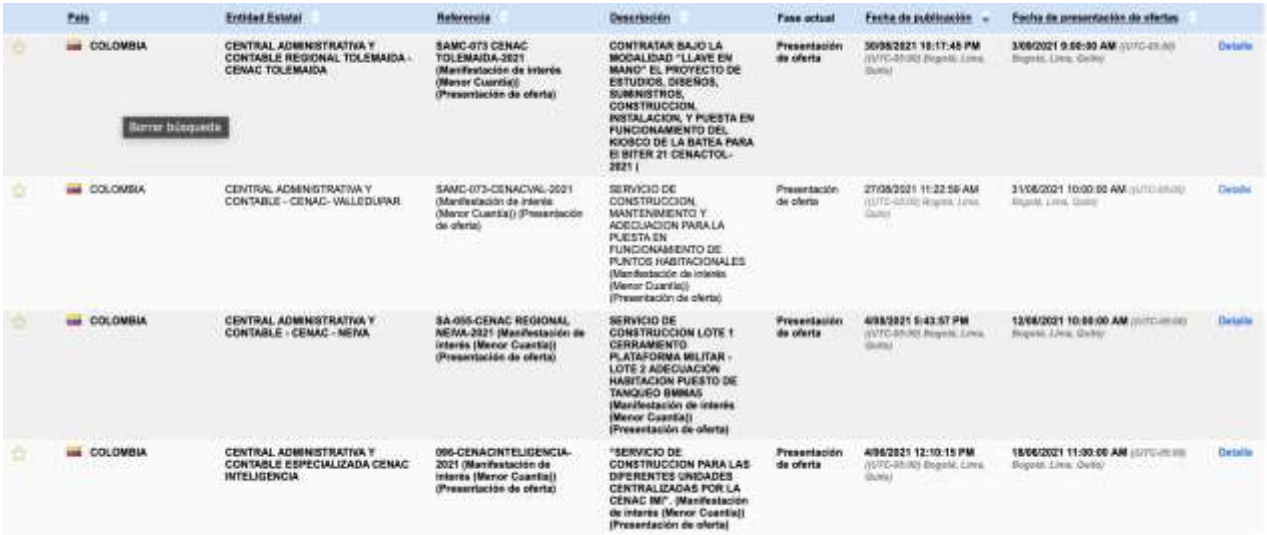
a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relaciona el siguiente proceso:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
SAMC-041 CENACBAR-2022	**OBRA-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2022".	ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S	28 DE ABRIL DE 2022	$171.996.528,00
064-CENACBARRANQUILLA-2021	**OBRA-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. VIGENCIA 2021.	CONSORCIO MANTENIMIENTO CENAC	30 NOV 2021	$90.121.005,00

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022".**

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

NUMERO ACTIVO FIJO		NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO		DENOMINACION		UNIDAD		
164000000111		8004030000000000009 74677	3M1H040901		DISPENSARIO		ESM-BIVER		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE, RETIRO Y CARGUE DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS, AJUSTE DE LA ESTRUCTURA.	M2	0	200	200	72152601		
2	54522	SERVICIO MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO (INCLUYE DESMONTE DE PIEZAS CAMBIO DE CIELO RASO AVERIADO AJUSTE DE LA ESTRUCTURA, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS)	M2	0	300	300	72152605		
3	54530	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR	M2	0	60	60	72153209		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05			SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDID	EXISTENCIAS (STOCK	NECESIDAD	NECESIDAD	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMP

			A	- INVENTARIOS)		TOTAL	(CCE)		LE
4	54611	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS TOMA CORRIENTES EN PISO (CABLEADO TUBERÍA MT CAJA MT), INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	0	5	5	72151500		
5	52611	SERVICIO INSTALACIÓN DE ILUMINARIA TIPO PLATÓN DE SOBRE PONER TIPO LED 10 W VERAL LITE 7 LED FLUSH ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	10	10	72151501		
6	54611	SERVICIO DE INSTALCION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS ,INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	0	15	15	72151500		
7	54611	SERVICIO DE INSTALACION DE CANALETA PLASTICA ,INCLUYE LAS CANALESTAS SEGÚN LA MEDIDAD DONDE SE VAYAN A COLOCAR.	SERVICIO	0	14	14	72151504		
8	54611	SERVICIO INSTALACION DE ILUMINARIA TIPO QUIMBAYA WALL PACK 70 W 220 V PARA EXTERIORES ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	10	10	72151501		
9	54621	SERVICIO DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE SANITARIOS ,INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	SERVICIO	0	5	5	72101510		
10	54621	SERVICIO DE	SERVIC	0	5	5	721515		

		DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	IO				10		
11	54621	SERVICIO DE INSTALCION DE LLAVE CON SU RESPECTIVA DUCHA DE BAÑOS INCLUYE LA LLAVE MAS SU RESPECTIVA DUCHA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMEINTO DE LA MISMA	SERVICIO	0	3	3	71201510		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
12	54710	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE VENTANA ,MEDIDAS LARGO 2 MT CON 20 CM X 90 CM DE ANCHO	SERVICIO	0	1	1	72154032		
13	54710	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE PUERTA PRINCIPAL LARGO 2 MTS CON 2 CM X 71 CM DE ANCHO LOS CUALES DEBEN SER GRUESOS YA QUE ES PARA UNA PUERTA PRINCIPAL.	SERVICIO	0	1	1	72154032		
14	54720	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS fachadas (incluye servicio de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente filos i dilataciones) colores institucionales)	M2	0	400	400	72152005		
15	54730	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA INTERIORES tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (incluye servicio de estuco 2 manos en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo esmalte o equivalente,	M2	0	500	500	72152005		

		fiolos y dilataciones, colores institucionales)							
16	54770	SERVICIO DE INSTALACION DE REJA EN ALUNMINIO DE 82 CM DE LARGO X 74 CM DE ANCHO , INCLUYE LOS MATERILES NECESARIOS DE LA REJA , REMOSION DE LOS ESCOMBROS Y PINTURA EN LA PARED DONDE SE REALICE LA INSTALACION DE ACUERDO A LOS COLORES INSTITUCIONALES.	SERVICIO	0	1	1	72154033		
17	54790	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS ALTURA X 1 MT CON 32 CM DE ANCHO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	0	2	2	72152001		
18	54790	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS CON 77 CM ALTURA X 3 MT CON 26 CM DE ANCHO ,INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	0	1	1	72152001		
19	54790	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 1 MT CON 3 CM DE ALTURA X 2 MT CON 77 CM DE ANCHO, INCLUYE 2 PUERTAS DE MADERA DE 2 MTS ALTURA X 90 CM DE ANCHO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	SERVICIO	0	1	1	72152001		

NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	DENOMINACION	UNIDAD
164000000114	80040300000000000008 64298	3M1E015101	Dispensario Decima Brigada Clínicas y Hospitales	ESM BAS10

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-005-004-05	Servicios especiales de construccion

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	54522	SERVICIO DE IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR (incluye desmonte, retiro de material e instalación y suministro) ESM BAS10 central	M2	0	400	400	72153209		
2	54522	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO consistente en desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado. e instalación PVC con estructura, suministro e instalación de 05 lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área central de citas	M2	0	50	50	72152605		
3	54522	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA (Teja Perfil 7 Gris #4 122x92cm) consistente en desmonte, retiro y monte de tejas, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual aplicación anticorrosivo y pintura en esmalte para cerchas y correas, ajuste de la estructura e instalación y suminsitro de tejas con bajantes. área central de citas y archivo central	M2	0	70	70	72152605		
4	54540	SERVICIO ESTRUCTURA DE ÁREA DE CUARTO DE MAQUINA (PLANTA ELECTRICA EXTERNA) plancha en concreto de 60 cms, con malla eslabonada calibre 12 color verde, cubierta con Teja Perfil 7 #4 122x92cm color verde y su estructura, con seis (06) tubos estructural redondo 3 pg x 2.5 mm x	M2	0	15	15	72152710		

		3 metros (columnas), con puerta y seguridad (candado) e instalación y suministro de 02 Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil							
5		SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado e instalación PVC con estructura y dos lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área residuos hospitalarios ESM BAS10	M2	0	30	30	72152605		
6	54590	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE AIRE DE PARED. Silencioso (39,5cmx39,5cm). 1HP potencia.(Incluye suministro e instalación) ARCHIVO CENTRAL Y CONSULTORIO COVID	SERVICIO	0	2	2	72151910		
7	54590	SERVCIO DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	0	20	20	71151316		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-06			Servicios de instalaciones						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
8	54611	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	30	30	72151501		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-07			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE

				INVENTARIOS)					
9	54720	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo UNO o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). Color blanco. Área placa ESM BAS10	M2	0	200	200	72152005		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo **EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE** por escrito en su propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente deberá contar con el siguiente personal; Un Ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 3 años de experiencia especifica en mantenimiento de construcciones o instalaciones. Ingeniero ambiental con experiencia general de 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá contar con experiencia de 3 años como residente ambiental en construcción, mantenimiento y/o instalaciones de construcciones. Dos (2) maestros de obra con mínimo 5 años de experiencia general, quienes deben acreditar tarjeta COPNIA como MAESTRO DE OBRA. Deberá contar con experiencia especifica de 3 años en construcción, mantenimiento y/o instalaciones de construcciones y certificado de trabajo en las alturas vigente. Dos (2) técnicos o tecnólogos electricistas con mínimo 5 años de experiencia general, quienes deben acreditar tarjeta CONTE. Deberá contar con experiencia especifica de 3 años en construcción, mantenimiento y/o instalaciones de construcciones y certificado de trabajo en las alturas vigente. NOTA: DEBERAN APORTAR AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA: HOJAS DE VIDA, CERTIFICACIONES LABORALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, DIPLOMAS, TARJETAS PROFESIONALES, CERTIFICADO DE TRABAJO EN LAS ALTURAS VIGENTE CUANDO APLIQUE.		
2	Los elementos y herramientas utilizadas para realizar las actividades de mantenimiento deberán estar en excelente estado para su funcionamiento.		
3	El tiempo de respuesta ante una emergencia debe ser menor a 12 horas y contar con disponibilidad los fines de semana		
4	Contar con la disponibilidad de recursos y apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual		
5	El proveedor atenderá los lineamientos nacionales en cuanto a las disposiciones finales de los servicios de retiros de escombros y así mismo las medidas de seguridad en los servicios de demoliciones		
6	PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) El oferente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que garantizará suministro de los elementos de		

	protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Seguridad Industrial: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivas y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. • El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. • Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y el personal que desarrollará el transporte y la entrega.		
7	EQUIPO DISPONIBLE El proponente debe certificar que tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADO. El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la propuesta. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consiga, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA DEBE SER MENOR A 12 HORAS Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA.		
8	En atención a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de los		

	mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombrosa que haya lugar. Finalizado el mantenimiento todos las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. El oferente junto a su propuesta deberá certificar en documento independiente que Las instalaciones eléctricas cumplirán con la normatividad RETIE – (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Decreto 18039 de 2004. Debe certificarque de resultar adjudicatario entregara los planos eléctricos a que haya lugar (si aplica). 2. Para los elementos de grifería o dispositivos de descarga el oferente debe garantizar que los elementos a suministrar serán dispositivos de ahorro de agua.		
9	El oferente certificara que una vez adjudicado el contrato presentara en el ante el supervisor del contrato la programación de cómo se adelantaran los mantenimientos para cada una de las unidades beneficiadas. Dicha programación deberá realizarse el seguimiento por parte del supervisor del contrato., Cuya planeación no podrá exceder la fecha final de ejecución del contrato es decir 30 de noviembre de 2022. Nota: cualquier modificación o cambio que se realice en la realización del mantenimiento deberá ser autorizado por el Ordenador del Gasto.		
10	El oferente debe contar con todas las medidas de Bioseguridad para el personal que se encontrara en las instalaciones en las que se realizaran los mantenimientos		
11	EL OFERENTE DEBERA ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA EL AVAL DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITO (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)		
12	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación emitida por la ARL en referencia al SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD en el trabajo obteniendo una certificación DEL AÑO 2021 igual o superior al 86% (RESULTADO ACEPTABLE). Nota1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado con la calificación no inferior al 86%. Nota 2: Conforme a la Circular 072 de 2021, el oferente (persona natural, jurídica o plural) deberá adjuntar copia del registro ante la página web del Fondo de Riesgos Laborales, en el cual conste el cumplimiento de las dos (02) obligaciones que así lo determine la presente Circular; El registro, debió ser realizado hasta antes de la fecha del cierre del proceso. * El proveedor atenderá los lineamientos nacionales en los temas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo en cada una de las actividades de mantenimiento que requieran las unidades.		
13	Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá coordinar el cronograma de la obra con el supervisor del contrato.		
14	El oferente allegara Carta de compromiso donde asuma reparación de los daños de ocasionados a la infraestructura.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.
NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los elementos (bienes y servicios) objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

4.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-BARRANQUILLA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72152005	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE PANETADO Y DRYWALL	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE ESTUCO
72151501	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	SERVICIOS DE INSTALACION DE ILUMINACION
72151910	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA	SERVICIO DE RESTAURACION O RENOVACION DE JUNTAS CON MORTERO
72152605	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIO DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE CIELORRASOS

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

5. PRESUPUESTO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

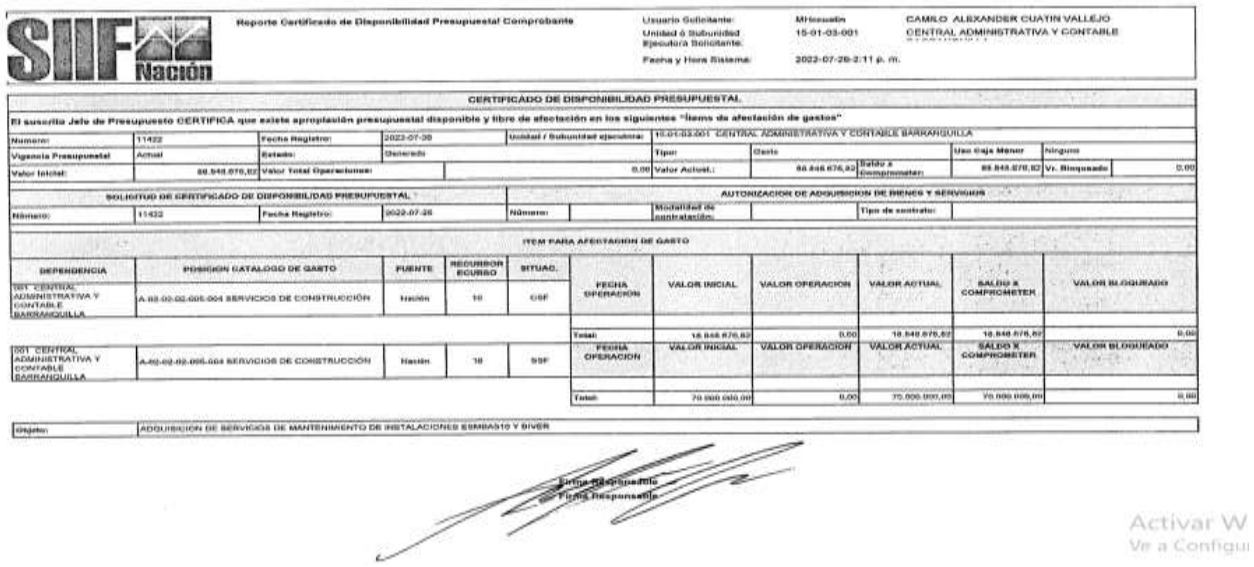
El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2022.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 88.848.676,82) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 11422 de fecha 26 de

julio de 2022, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	18.848.676,82
							16	SSF		70.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**88.848.676,82**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



Nota: en caso de no ser legible la imagen de CDP, se puede verificar en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA

SIGLA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
ESM BIVER	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER	10	18.848.676,82
ESM BAS10	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10	16	70.000.000,00
TOTAL			**88.848.676,82**

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Una vez revisadas, las adquisiciones de la entidad, en la actual y las anteriores vigencias, no se encontraron elementos, con las mismas características técnicas, por lo tanto, no se tendrán precios históricos, para el estudio de mercado.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

5.2.2.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir la CENAC BARRANQUILLA solicitó cotizaciones a las siguientes empresas del sector, por correo institucional.

- ✓ ARQ. CAMILO ANTONIO PÉREZ MARTINEZ CONTROL AIRES
- ✓ MAPIN OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS SAS

Así mismo, cargó, la solicitud de cotización en la página transaccional del Secop II. A través de la **SIP-046-CENACBARR-2022.**



Se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO
1	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	21 de julio de 2022	SECOP II
2	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	21 de julio de 2022	SECOP II
3	OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	25 de julio de 2022	SECOP II
4	ARQ. CAMILO ANTONIO PÉREZ MARTINEZ	9 de agosto de 2022	Correo Institucional
5	MAPIN OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	10 de agosto de 2022	Correo Institucional

5.2.2.2 AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT: 800130653-9

Barranquilla - Atlántico. 17 de agosto de 2022

Señor
MY. MAURICIO BARRIO CHAMORRO
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval técnico de las cotizaciones para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 081 – CENAC-BARRANQUILLA-2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022".**

Respetuosamente me permito informar al **MY. MAURICIO BARRIO CHAMORRO,** que de acuerdo a las cotizaciones recibidas de las firmas EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S, OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, ARQ. CAMILO ANTONIO PÉREZ MARTINEZ y MAPIN OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS SAS. se avalaron las cinco (05) cotizaciones, para continuar con el proceso de estudio económico, para **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022"**. Con el siguiente Detalle:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO
1	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	21 de julio de 2022	SECOP II
2	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	21 de julio de 2022	SECOP II
3	OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	25 de julio de 2022	SECOP II
4	ARQ. CAMILO ANTONIO PÉREZ MARTINEZ	9 de agosto de 2022	Correo Institucional
5	MAPIN OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	10 de agosto de 2022	Correo Institucional

Se avalan técnicamente las cinco (5) cotizaciones para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022"**.

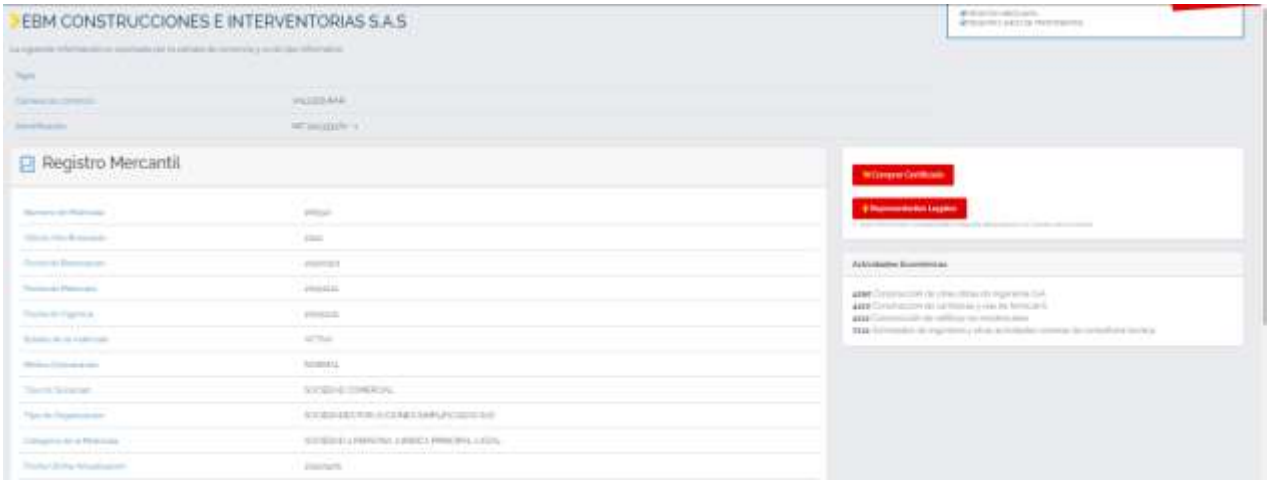
Cordialmente,

SS. EDGAR ALFONSO MURCIA ESCARRAGA
Comité Técnico Estructurador

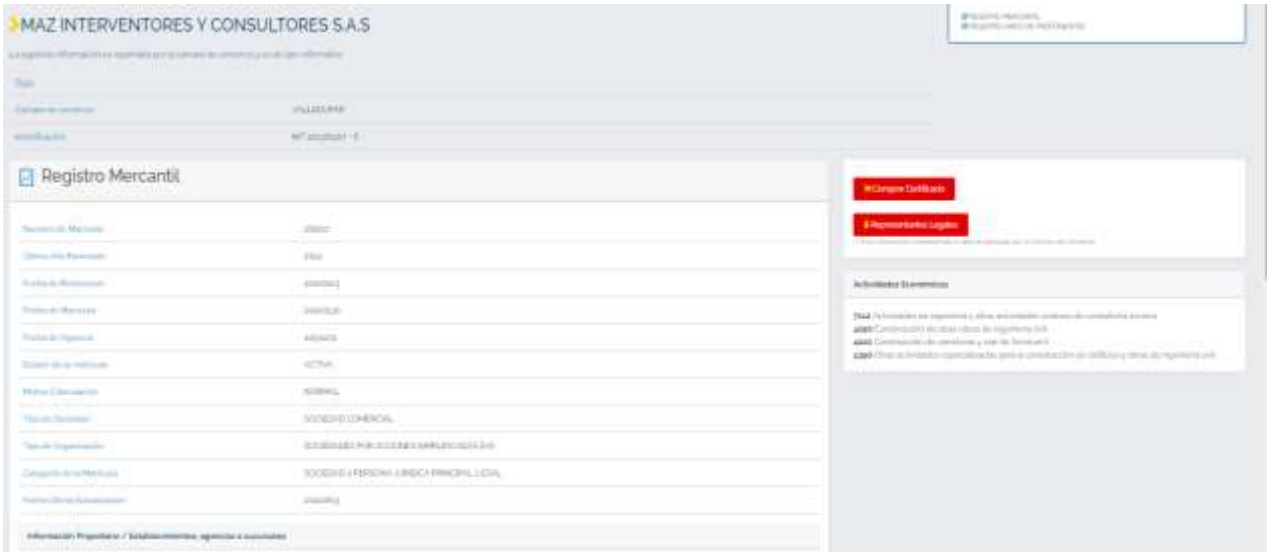
2022

Después de recibir el aval de cotizaciones, por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

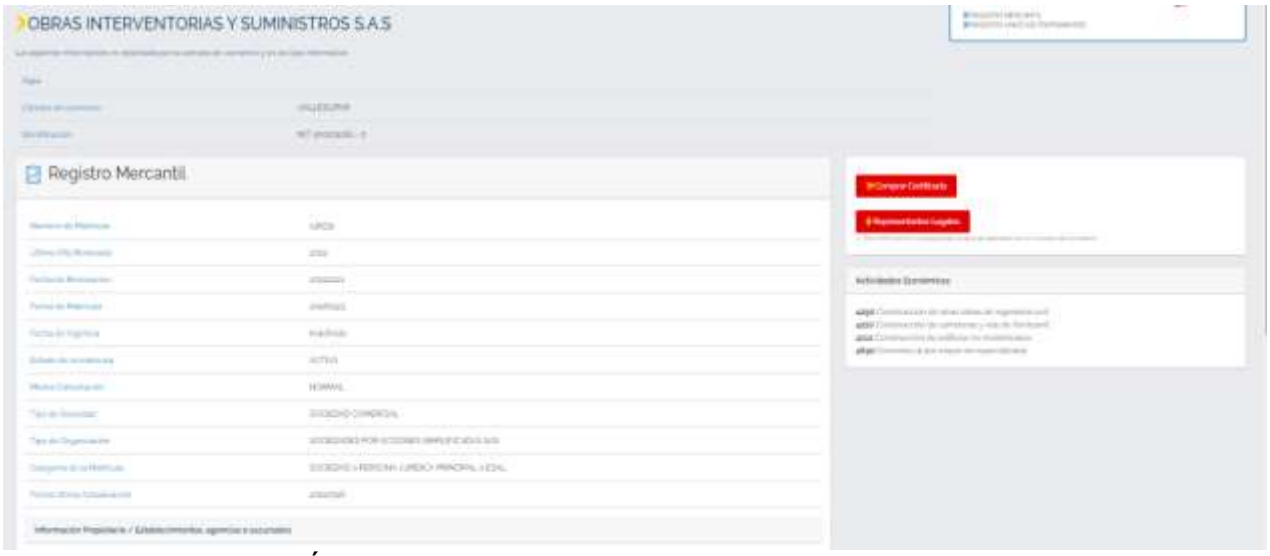
EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S



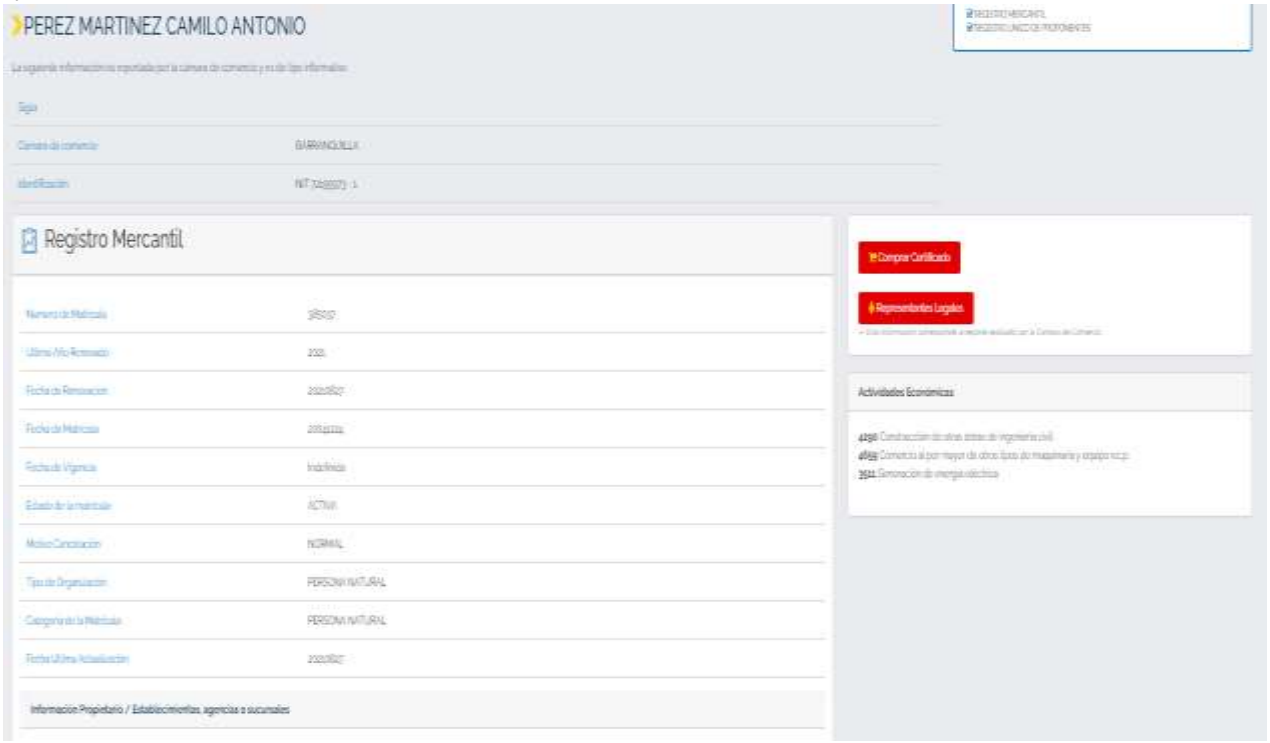
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S



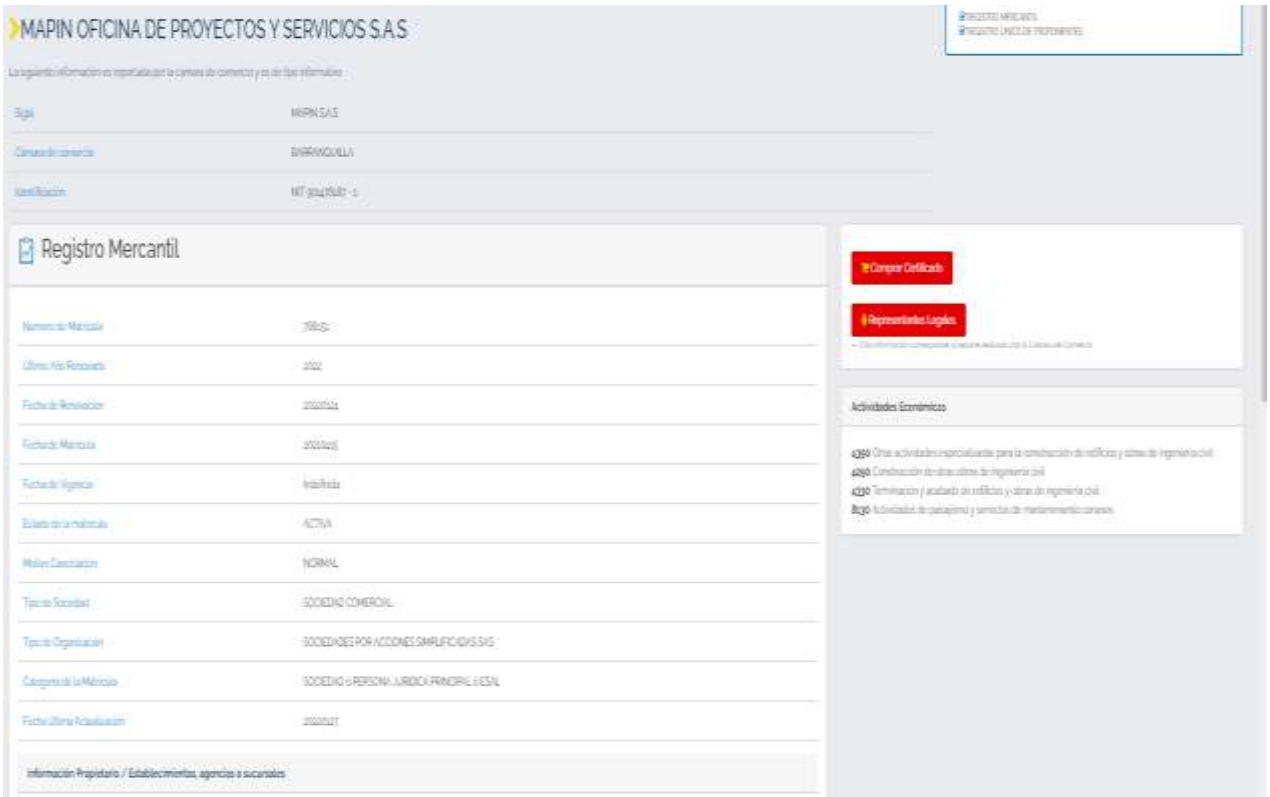
OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S



ARQ. CAMILO ANTONIO PÉREZ MARTINEZ



MAPIN OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS SAS



5.2.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez, verificadas las cotizaciones avaladas por el comité técnico, estructurador, el comité económico, se percata que tres cotizaciones presentan, el mismo porcentaje de dispersión, por lo tanto, solo se tomará, una (1) de las tres cotizaciones recibidas por SECOP II.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S				ARQ. CAMILO ANTONIO PÉREZ MARTINEZ				MAPIN OFICINA DE PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S			
					V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN																
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER																
1	72152601	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE, RETIRO Y CARGUE DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS, AJUSTE DE LA ESTRUCTURA.	M2	200	26.649	5.063	**31.712**	**6.342.400**	90.084	17.116	**107.200**	**21.440.000**	121.361	23.059	**144.420,00**	**28.884.000**
2	72152605	SERVICIO MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO (INCLUYE DESMONTE DE PIEZAS CAMBIO DE CIELO RASO AVERIADO AJUSTE DE LA ESTRUCTURA, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS)	M2	300	45.803	8.702	**54.505**	**16.351.500**	69.571	13.219	**82.790**	**24.837.000**	132.636	25.201	**157.837,00**	**47.351.100**
3	72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR	M2	60	47.468	9.019	**56.487**	**3.389.220**	54.109	10.281	**64.390**	**3.863.400**	47.017	8.933	**55.950,00**	**3.357.000**
4	72151500	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS TOMA CORRIENTES EN PISO (CABLEADO TUBERÍA MT CAJA MT), INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS	SERVICIO	5	102.431	19.462	**121.893**	**609.465**	165.882	31.518	**197.400**	**987.000**	121.849	23.151	**145.000,00**	**725.000**

CENACBAQ

		ELECTRICOS.														
5	72151501	SERVICIO INSTALACIÓN DE ILUMINARIA TIPO PLATÓN DE SOBRE PONER TIPO LED 10 W VERAL LITE 7 LED FLUSH ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	10	53.297	10.127	**63.424**	**634.240**	62.101	11.799	**73.900**	**739.000**	57.143	10.857	**68.000,00**	**680.000**
6	72151500	SERVICIO DE INSTALCION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS ,INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	15	63.291	12.025	**75.316**	**1.129.740**	142.857	27.143	**170.000**	**2.550.000**	233.613	44.387	**278.000,00**	**4.170.000**
7	72151504	SERVICIO DE INSTALACION DE CANALETA PLASTICA ,INCLUYE LAS CANALESTAS SEGÚN LA MEDIDAD DONDE SE VAYAN A COLOCAR.	SERVICIO	14	72.451	13.766	**86.217**	**1.207.038**	71.429	13.571	**85.000**	**1.190.000**	262.857	49.943	**312.800,00**	**4.379.200**
8	72151501	SERVICIO INSTALACION DE ILUMINARIA TIPO QUIMBAYA WALL PACK 70 W 220 V PARA EXTERIORES ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	10	377.246	71.677	**448.923**	**4.489.230**	922.101	175.199	**1.097.300**	**10.973.000**	386.555	73.445	**460.000,00**	**4.600.000**
9	72101510	SERVICIO DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE SANITARIOS ,INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	SERVICIO	5	119.087	22.626	**141.713**	**708.565**	80.420	15.280	**95.700**	**478.500**	201.681	38.319	**240.000,00**	**1.200.000**
10	72151510	SERVICIO DE DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO	SERVICIO	5	128.247	24.367	**152.614**	**763.070**	94.790	18.010	**112.800**	**564.000**	260.504	49.496	**310.000,00**	**1.550.000**

		NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.														
11	71201510	SERVICIO DE INSTALCION DE LLAVE CON SU RESPECTIVA DUCHA DE BAÑOS INCLUYE LA LLAVE MAS SU RESPECTIVA DUCHA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMEINTO DE LA MISMA	SERVICIO	3	146.568	27.848	**174.416**	**523.248**	124.286	23.614	**147.900**	**443.700**	305.882	58.118	**364.000,00**	**1.092.000**
12	72154032	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE VENTANA ,MEDIDAS LARGO 2 MT CON 20 CM X 90 CM DE ANCHO	SERVICIO	1	724.513	137.657	**862.170**	**862.170**	2.088.151	396.749	**2.484.900**	**2.484.900**	798.319	151.681	**950.000,00**	**950.000**
13	72154032	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE PUERTA PRINCIPAL LARGO 2 MTS CON 2 CM X 71 CM DE ANCHO LOS CUALES DEBEN SER GRUESOS YA QUE ES PARA UNA PUERTA PRINCIPAL.	SERVICIO	1	1.581.436	300.473	**1.881.909**	**1.881.909**	1.929.244	366.556	**2.295.800**	**2.295.800**	798.319	151.681	**950.000,00**	**950.000**
14	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS fachadas (incluye servicio de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente filos i dilataciones) colores institucionales)	M2	400	19.154	3.639	**22.793**	**9.117.200**	29.151	5.539	**34.690**	**13.876.000**	24.941	4.739	**29.680,00**	**11.872.000**
15	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA INTERIORES tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (incluye servicio de estuco 2 manos en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo esmalte o equivalente, fiolos y dilataciones, colores institucionales)	M2	500	12.825	2.437	**15.261**	**7.630.700**	33.193	6.307	**39.500**	**19.750.000**	20.756	3.944	**24.700,00**	**12.350.000**
16	72154033	SERVICIO DE INSTALACION DE REJA EN ALUNMINIO	SERVICIO	1	379.745	72.151	**451.896**	**451.896**	482.353	91.647	**574.000**	**574.000**	1.466.387	278.613	**1.745.000,00**	**1.745.000**

		DE 82 CM DE LARGO X 74 CM DE ANCHO , INCLUYE LOS MATERILES NECESARIOS DE LA REJA , REMOSION DE LOS ESCOMBROS Y PINTURA EN LA PARED DONDE SE REALICE LA INSTALACION DE ACUERDO A LOS COLORES INSTITUCIONALES.														
17	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS ALTURA X 1 MT CON 32 CM DE ANCHO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	2	239.006	45.411	**284.417**	**568.834**	233.950	44.450	**278.400**	**556.800**	1.403.361	266.639	**1.670.000,00**	**3.340.000**
18	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS CON 77 CM ALTURA X 3 MT CON 26 CM DE ANCHO ,INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	1	331.444	62.974	**394.418**	**394.418**	800.235	152.045	**952.280**	**952.280**	1.613.445	306.555	**1.920.000,00**	**1.920.000**
19	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 1 MT CON 3 CM DE ALTURA X 2 MT CON 77 CM DE ANCHO, INCLUYE 2 PUERTAS DE MADERA DE 2 MTS ALTURA X 90 CM DE ANCHO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	SERVICIO	1	1.361.584	258.701	**1.620.285**	**1.620.285**	1.791.513	340.387	**2.131.900**	**2.131.900**	3.067.227	582.773	**3.650.000,00**	**3.650.000**
SUBTOTAL				1.534	5.832.243	1.108.126	6.940.369	58.675.128	9.265.420	1.760.430	11.025.850	110.687.280	11.323.855	2.151.532	13.475.387	134.765.300
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10																
20	72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR (incluye desmonte, retiro de material e instalación y	M2	400	47.468	9.019	**56.487**	**22.594.800**	54.109	10.281	**64.390**	**25.756.000**	47.017	8.933	**55.950**	**22.380.000**

		suministro) ESM BAS10 central														
21	72152605	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO consistente en desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado. e instalación PVC con estructura, suministro e instalación de 05 lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área central de citas	M2	50	54.130	10.285	**64.415**	**3.220.750**	104.790	19.910	**124.700**	**6.235.000**	132.636	25.201	**157.837**	**7.891.850**
22	72152605	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA (Teja Perfil 7 Gris #4 122x92cm) consistente en desmonte, retiro y monte de tejas, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual aplicación anticorrosivo y pintura en esmalte para cerchas y correas, ajuste de la estructura e instalación y suminsitro de tejas con bajantes. área central de citas y archivo central	M2	70	63.291	12.025	**75.316**	**5.272.120**	112.563	21.387	**133.950**	**9.376.500**	121.361	23.059	**144.420**	**10.109.400**
23	72152710	SERVICIO ESTRUCTURA DE ÁREA DE CUARTO DE MAQUINA (PLANTA ELECTRICA EXTERNA) plancha en concreto de 60 cms, con malla eslabonada calibre 12 color verde, cubierta con Teja Perfil 7 #4 122x92cm color verde y su estructura, con seis (06) tubos estructural redondo 3 pg x 2.5 mm x 3 metros (columnas), con puerta y seguridad (candado) e instalación y suministro de 02 Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil	M2	15	266.487	50.633	**317.120**	**4.756.800**	659.664	125.336	**785.000**	**11.775.000**	1.057.143	200.857	**1.258.000**	**18.870.000**

24	72152605	SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado e instalación PVC con estructura y dos lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área residuos hospitalarios ESM BAS10	M2	30	66.622	12.658	**79.280**	**2.378.400**	94.790	18.010	**112.800**	**3.384.000**	132.636	25.201	**157.837**	**4.735.110**
25	72151910	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE AIRE DE PARED. Silencioso (39,5cmx39,5cm). 1HP potencia.(Incluye suministro e instalación) ARCHIVO CENTRAL Y CONSULTORIO COVID	SERVICIO	2	266.487	50.633	**317.120**	**634.240**	443.613	84.287	**527.900**	**1.055.800**	315.126	59.874	**375.000**	**750.000**
26	71151316	SERVCIO DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	20	499.664	94.936	**594.600**	**11.892.000**	41.437	7.873	**49.310**	**986.200**	38.379	7.292	**45.671**	**913.420**
27	72151501	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	30	39.973	7.595	**47.568**	**1.427.040**	48.319	9.181	**57.500**	**1.725.000**	165.126	31.374	**196.500**	**5.895.000**
28	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo UNO o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). Color blanco. Área placa ESM BAS10	M2	200	22.485	4.272	**26.757**	**5.351.400**	27.647	5.253	**32.900**	**6.580.000**	24.941	4.739	**29.680**	**5.936.000**
SUBTOTAL				817	1.326.608	252.055	1.578.663	57.527.550	1.586.933	301.517	1.888.450	66.873.500	2.034.366	386.529	2.420.895	77.480.780
TOTAL				**2.351**	**7.158.851**	**1.360.182**	**8.519.032**	**116.202.678**	**10.852.353**	**2.061.947**	**12.914.300**	**177.560.780**	**13.358.220**	**2.538.062**	**15.896.282**	**212.246.080**

PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico estructurador, así, como los precios históricos.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30%, se establece como criterio el MENOR VALOR o PRECIO HISTORICO.
- ✓ Cuando la variación de los datos es mayor al 30% y menor o igual al 45%, se establece como criterio el PROMEDIO.
- ✓ Cuando la dispersión sea superior al 45%, se establecerá como criterio la MEDIANA
- ✓ Con el ánimo de aumentar el nivel de cubrimiento de la necesidad, se establecieron los siguientes precios de referencia.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN												
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER												
1	72152601	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE, RETIRO Y CARGUE DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS, AJUSTE DE LA ESTRUCTURA.	M2	200	**31.712**	**94.444**	**69.456**	**53.378**	**43%**	**94.444**	**18.888.800**	**PROMEDIO DE MERCADO**
2	72152605	SERVICIO MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO (INCLUYE DESMONTE DE PIEZAS CAMBIO DE CIELO RASO AVERIADO AJUSTE DE LA ESTRUCTURA, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS)	M2	300	**54.505**	**98.377**	**68.648**	**20.001**	**20%**	**54.505**	**16.351.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
3	72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZA	M2	60	**55.950**	**58.942**	**56.487**	**4.725**	**8%**	**55.950**	**3.357.000**	**MENOR VALOR**

		CIÓN DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR										**MERCADO**
4	72151500	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS TOMA CORRIENTES EN PISO (CABLEADO TUBERÍA MT CAJA MT), INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	5	**121.893**	**154.764**	**145.000**	**38.689**	**25%**	**121.893**	**609.465**	**MENOR VALOR MERCADO**
5	72151501	SERVICIO INSTALACIÓN DE ILUMINARIA TIPO PLATÓN DE SOBRE PONER TIPO LED 10 W VERAL LITE 7 LED FLUSH ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	10	**63.424**	**68.441**	**68.000**	**5.252**	**8%**	**63.424**	**634.240**	**MENOR VALOR MERCADO**
6	72151500	SERVICIO DE INSTALCION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS ,INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	15	**75.316**	**122.658**	**122.658**	**66.952**	**44%**	**122.658**	**1.839.870**	**PROMEDIO DE MERCADO**
7	72151504	SERVICIO DE INSTALACION DE CANALETA PLASTICA ,INCLUYE LAS CANALESTAS SEGÚN LA MEDIDAD DONDE SE VAYAN A COLOCAR.	SERVICIO	14	**85.000**	**85.609**	**85.609**	**861**	**1%**	**85.000**	**1.190.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
8	72151501	SERVICIO INSTALACION DE ILUMINARIA TIPO QUIMBAYA WALL PACK 70 W 220 V PARA EXTERIORES ,INCLUYE	SERVICIO	10	**448.923**	**454.462**	**778.650**	**7.833**	**2%**	**448.923**	**4.489.230**	**MENOR VALOR MERCADO**

		ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.										
9	72101510	SERVICIO DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE SANITARIOS ,INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	SERVICIO	5	**95.700**	**118.707**	**118.707**	**32.536**	**27%**	**95.700**	**478.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
10	72151510	SERVICIO DE DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	SERVICIO	5	**112.800**	**132.707**	**132.707**	**28.153**	**21%**	**112.800**	**564.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
11	71201510	SERVICIO DE INSTALCION DE LLAVE CON SU RESPECTIVA DUCHA DE BAÑOS INCLUYE LA LLAVE MAS SU RESPECTIVA DUCHA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMEINTO DE LA MISMA	SERVICIO	3	**147.900**	**161.158**	**161.158**	**18.750**	**12%**	**147.900**	**443.700**	**MENOR VALOR MERCADO**
12	72154032	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE VENTANA ,MEDIDAS LARGO 2 MT CON 20 CM X 90 CM DE ANCHO	SERVICIO	1	**862.170**	**906.085**	**906.085**	**62.105**	**7%**	**862.170**	**862.170**	**MENOR VALOR MERCADO**
13	72154032	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE PUERTA PRINCIPAL LARGO 2 MTS CON 2 CM X 71 CM DE ANCHO LOS CUALES DEBEN SER GRUESOS YA QUE ES PARA UNA PUERTA PRINCIPAL.	SERVICIO	1	**950.000**	**1.415.955**	**1.415.955**	**658.959**	**45%**	**1.415.955**	**1.415.955**	**PROMEDIO DE MERCADO**
14	721520	SERVICIO	M2	400	**22.793**	**29.054**	**29.680**	**5.973**	**21%**	**22.793**	**9.117.20**	**MENOR**

	05	ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS fachadas (incluye servicio de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente filos i dilataciones) colores institucionales)									**0**	**VALOR MERCADO**
15	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA INTERIORES tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (incluye servicio de estuco 2 manos en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo esmalte o equivalente, fiolos y dilataciones, colores institucionales)	M2	500	**15.261**	**26.487**	**24.700**	**12.218**	**41%**	**26.487**	**13.243.567**	**PROMEDIO DE MERCADO**
16	72154033	SERVICIO DE INSTALACION DE REJA EN ALUNMINIO DE 82 CM DE LARGO X 74 CM DE ANCHO , INCLUYE LOS MATERILES NECESARIOS DE LA REJA , REMOSION DE LOS ESCOMBROS Y PINTURA EN LA PARED DONDE SE REALICE LA INSTALACION DE ACUERDO A LOS COLORES INSTITUCIONALES.	SERVICIO	1	**451.896**	**512.948**	**512.948**	**86.341**	**17%**	**451.896**	**451.896**	**MENOR VALOR MERCADO**
17	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS ALTURA X 1 MT CON 32 CM DE ANCHO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	2	**278.400**	**281.409**	**281.409**	**4.255**	**2%**	**278.400**	**556.800**	**MENOR VALOR MERCADO**
18	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS	SERVICIO	1	**394.418**	**673.349**	**673.349**	**394.468**	**40%**	**673.349**	**673.349**	**PROMEDIO DE MERCADO**

		CON 77 CM ALTURA X 3 MT CON 26 CM DE ANCHO ,INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.										
19	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 1 MT CON 3 CM DE ALTURA X 2 MT CON 77 CM DE ANCHO, INCLUYE 2 PUERTAS DE MADERA DE 2 MTS ALTURA X 90 CM DE ANCHO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	SERVICIO	1	**1.620.285**	**1.876.093**	**1.876.093**	**361.766**	**19%**	**1.620.285**	**1.620.285**	**MENOR VALOR MERCADO**
SUBTOTAL				1.534	5.888.346	7.271.648	7.527.296	1.863.213		6.754.532	76.787.526	
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10												
20	72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR (incluye desmonte, retiro de material e instalación y suministro) ESM BAS10 central	M2	400	**55.950**	**58.942**	**56.487**	**4.725**	**8%**	**55.950**	**22.380.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
21	72152605	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO consistente en desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado. e instalación PVC con estructura, suministro e instalación de 05 lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área central de citas	M2	50	**64.415**	**94.558**	**94.558**	**42.628**	**45%**	**94.558**	**4.727.875**	**PROMEDIO DE MERCADO**
22	72152605	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA (Teja Perfil 7 Gris #4 122x92cm)	M2	70	**75.316**	**117.895**	**133.950**	**37.245**	**32%**	**117.895**	**8.252.673**	**PROMEDIO DE MERCADO**

		consistente en desmonte, retiro y monte de tejas, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual aplicación anticorrosivo y pintura en esmalte para cerchas y correas, ajuste de la estructura e instalación y suminsitro de tejas con bajantes. área central de citas y archivo central										
23	72152710	SERVICIO ESTRUCTURA DE ÁREA DE CUARTO DE MAQUINA (PLANTA ELECTRICA EXTERNA) plancha en concreto de 60 cms, con malla eslabonada calibre 12 color verde, cubierta con Teja Perfil 7 #4 122x92cm color verde y su estructura, con seis (06) tubos estructural redondo 3 pg x 2.5 mm x 3 metros (columnas), con puerta y seguridad (candado) e instalación y suministro de 02 Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil	M2	15	**317.120**	**551.060**	**551.060**	**330.841**	**42%**	**551.060**	**8.265.900**	**PROMEDIO DE MERCADO**
24	72152605	SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado e instalación PVC con estructura y dos lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área residuos hospitalarios ESM BAS10	M2	30	**79.280**	**116.639**	**112.800**	**39.419**	**34%**	**116.639**	**3.499.170**	**PROMEDIO DE MERCADO**
25	72151910	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE	SERVICIO	2	**317.120**	**406.673**	**375.000**	**108.901**	**27%**	**317.120**	**634.240**	**MENOR VALOR MERCA**

		AIRE DE PARED. Silencioso (39,5cmx39,5cm). 1HP potencia.(Incluye suministro e instalación) ARCHIVO CENTRAL Y CONSULTORIO COVID										**DO**
26	71151316	SERVCIO DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	20	**45.671**	**47.491**	**320.136**	**2.573**	**5%**	**45.671**	**913.420**	**MENOR VALOR MERCADO**
27	72151501	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	30	**47.568**	**52.534**	**52.534**	**7.023**	**13%**	**47.568**	**1.427.040**	**MENOR VALOR MERCADO**
28	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo UNO o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). Color blanco. Área placa ESM BAS10	M2	200	**26.757**	**29.779**	**29.680**	**3.073**	**10%**	**26.757**	**5.351.400**	**MENOR VALOR MERCADO**
SUBTOTAL				817	1.029.197	1.475.571	1.726.204	576.428		1.373.218	55.451.718	
TOTAL				**2.351**	**6.917.543**	**8.747.219**	**9.253.500**	**2.439.641**		**8.127.749**	**132.239.244**	

NOTA 1: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo individual o ITEM so pena de ser descalificados del proceso.

NOTA 2: El oferente debe presentar su propuesta en la LISTA DE PRECIOS publicada en el SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia unitarios ni totales, so pena rechazo de la misma.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN								
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER								
1	72152601	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE, RETIRO Y CARGUE DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS, AJUSTE DE LA ESTRUCTURA.	M2	200	**43%**	**94.444**	**18.888.800**	**PROMEDIO DE MERCADO**
2	72152605	SERVICIO MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO (INCLUYE DESMONTE DE PIEZAS CAMBIO DE CIELO RASO AVERIADO AJUSTE DE LA ESTRUCTURA, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS)	M2	300	**20%**	**54.505**	**16.351.500**	**MENOR VALOR MERCADO**
3	72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR	M2	60	**8%**	**55.950**	**3.357.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
4	72151500	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS TOMA CORRIENTES EN PISO (CABLEADO TUBERÍA MT CAJA MT), INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	5	**25%**	**121.893**	**609.465**	**MENOR VALOR MERCADO**
5	72151501	SERVICIO INSTALACIÓN DE ILUMINARIA TIPO PLATÓN DE SOBRE PONER TIPO LED 10 W VERAL LITE 7 LED FLUSH ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	10	**8%**	**63.424**	**634.240**	**MENOR VALOR MERCADO**
6	72151500	SERVICIO DE INSTALCION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS ,INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	SERVICIO	15	**44%**	**122.658**	**1.839.870**	**PROMEDIO DE MERCADO**
7	72151504	SERVICIO DE INSTALACION DE CANALETA PLASTICA ,INCLUYE LAS CANALESTAS SEGÚN LA MEDIDAD DONDE SE VAYAN A COLOCAR.	SERVICIO	14	**1%**	**85.000**	**1.190.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
8	72151501	SERVICIO INSTALACION DE ILUMINARIA TIPO QUIMBAYA WALL PACK 70 W 220 V PARA EXTERIORES ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	10	**2%**	**448.923**	**4.489.230**	**MENOR VALOR MERCADO**
9	72101510	SERVICIO DESMONTE Y	SERVICIO	5	**27%**	**95.700**	**478.500**	**MENOR**

		REINSTALACION DE GRIFERIAS DE SANITARIOS ,INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.						**VALOR MERCADO**
10	72151510	SERVICIO DE DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	SERVICIO	5	**21%**	**112.800**	**564.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
11	71201510	SERVICIO DE INSTALCION DE LLAVE CON SU RESPECTIVA DUCHA DE BAÑOS INCLUYE LA LLAVE MAS SU RESPECTIVA DUCHA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMEINTO DE LA MISMA	SERVICIO	3	**12%**	**147.900**	**443.700**	**MENOR VALOR MERCADO**
12	72154032	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE VENTANA ,MEDIDAS LARGO 2 MT CON 20 CM X 90 CM DE ANCHO	SERVICIO	1	**7%**	**862.170**	**862.170**	**MENOR VALOR MERCADO**
13	72154032	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE PUERTA PRINCIPAL LARGO 2 MTS CON 2 CM X 71 CM DE ANCHO LOS CUALES DEBEN SER GRUESOS YA QUE ES PARA UNA PUERTA PRINCIPAL.	SERVICIO	1	**45%**	**1.415.955**	**1.415.955**	**PROMEDIO DE MERCADO**
14	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS fachadas (incluye servicio de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente filos i dilataciones) colores institucionales)	M2	400	**21%**	**22.793**	**9.117.200**	**MENOR VALOR MERCADO**
15	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA INTERIORES tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (incluye servicio de estuco 2 manos en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo esmalte o equivalente, fiolos y dilataciones, colores institucionales)	M2	500	**41%**	**26.487**	**13.243.567**	**PROMEDIO DE MERCADO**
16	72154033	SERVICIO DE INSTALACION DE REJA EN ALUNMINIO DE 82 CM DE LARGO X 74 CM DE ANCHO , INCLUYE LOS MATERILES NECESARIOS DE LA REJA , REMOSION DE LOS ESCOMBROS Y PINTURA EN LA PARED DONDE SE REALICE LA INSTALACION DE ACUERDO A LOS COLORES INSTITUCIONALES.	SERVICIO	1	**17%**	**451.896**	**451.896**	**MENOR VALOR MERCADO**
17	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS ALTURA X 1 MT CON 32 CM DE ANCHO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	SERVICIO	2	**2%**	**278.400**	**556.800**	**MENOR VALOR MERCADO**
18	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2	SERVICIO	1	**40%**	**673.349**	**673.349**	**PROMEDIO DE**

		MTS CON 77 CM ALTURA X 3 MT CON 26 CM DE ANCHO ,INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.						**MERCADO**
19	72152001	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 1 MT CON 3 CM DE ALTURA X 2 MT CON 77 CM DE ANCHO, INCLUYE 2 PUERTAS DE MADERA DE 2 MTS ALTURA X 90 CM DE ANCHO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	SERVICIO	1	**19%**	**1.620.285**	**1.620.285**	**MENOR VALOR MERCADO**
SUBTOTAL				1.534		6.754.532	76.787.526	
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10								
20	72153209	SERVICIO DE IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR (incluye desmonte, retiro de material e instalación y suministro) ESM BAS10 central	M2	400	**8%**	**55.950**	**22.380.000**	**MENOR VALOR MERCADO**
21	72152605	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO consistente en desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado. e instalación PVC con estructura, suministro e instalación de 05 lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área central de citas	M2	50	**45%**	**94.558**	**4.727.875**	**PROMEDIO DE MERCADO**
22	72152605	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA (Teja Perfil 7 Gris #4 122x92cm) consistente en desmonte, retiro y monte de tejas, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual aplicación anticorrosivo y pintura en esmalte para cerchas y correas, ajuste de la estructura e instalación y suminsitro de tejas con bajantes. área central de citas y archivo central	M2	70	**32%**	**117.895**	**8.252.673**	**PROMEDIO DE MERCADO**
23	72152710	SERVICIO ESTRUCTURA DE ÁREA DE CUARTO DE MAQUINA (PLANTA ELECTRICA EXTERNA) plancha en concreto de 60 cms, con malla eslabonada calibre 12 color verde, cubierta con Teja Perfil 7 #4 122x92cm color verde y su estructura, con seis (06) tubos estructural redondo 3 pg x 2.5 mm x 3 metros (columnas), con puerta y seguridad (candado) e instalación y suministro de 02 Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil	M2	15	**42%**	**551.060**	**8.265.900**	**PROMEDIO DE MERCADO**
24	72152605	SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO, ajuste de la estructura, retiro de residuos y	M2	30	**34%**	**116.639**	**3.499.170**	**PROMEDIO DE MERCADO**

		material desmontado e instalación PVC con estructura y dos lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área residuos hospitalarios ESM BAS10						
25	72151910	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE AIRE DE PARED. Silencioso (39,5cmx39,5cm). 1HP potencia.(Incluye suministro e instalación) ARCHIVO CENTRAL Y CONSULTORIO COVID	SERVICIO	2	**27%**	**317.120**	**634.240**	**MENOR VALOR MERCADO**
26	71151316	SERVCIO DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	20	**5%**	**45.671**	**913.420**	**MENOR VALOR MERCADO**
27	72151501	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	30	**13%**	**47.568**	**1.427.040**	**MENOR VALOR MERCADO**
28	72152005	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo UNO o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). Color blanco. Área placa ESM BAS10	M2	200	**10%**	**26.757**	**5.351.400**	**MENOR VALOR MERCADO**
SUBTOTAL				817		1.373.218	55.451.718	
TOTAL				**2.351**		**8.127.749**	**132.239.244**	

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo, a los precios de referencias el cubrimiento de la necesidad es el siguiente:

N°	Descripción	Cantidades Minimas Requeridas	Proyectado Adquirir		Limitación	
			Cantidad	%	Cantidad	%
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER						
1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE, RETIRO Y CARGUE DE TEJAS, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS, AJUSTE DE LA ESTRUCTURA.	200	**30**	**15,00**	170	85,00
2	SERVICIO MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO (INCLUYE DESMONTE DE PIEZAS CAMBIO DE CIELO RASO AVERIADO AJUSTE DE LA ESTRUCTURA, RETIRO DE MATERIAL DE RESIDUOS)	300	**30**	**10,00**	270	90,00
3	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR	60	**30**	**50,00**	30	50,00
4	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS TOMA CORRIENTES EN PISO (CABLEADO TUBERÍA MT CAJA MT), INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	5	**5**	**100,00**	0	0,00
5	SERVICIO INSTALACIÓN DE ILUMINARIA TIPO PLATÓN DE SOBRE PONER TIPO LED 10 W VERAL LITE 7 LED FLUSH ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	10	**5**	**50,00**	5	50,00

6	SERVICIO DE INSTALCION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS ,INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ADECUACION DE LOS PUNTOS ELECTRICOS.	15	**5**	**33,33**	10	66,67
7	SERVICIO DE INSTALACION DE CANALETA PLASTICA ,INCLUYE LAS CANALESTAS SEGÚN LA MEDIDAD DONDE SE VAYAN A COLOCAR.	14	**5**	**35,71**	9	64,29
8	SERVICIO INSTALACION DE ILUMINARIA TIPO QUIMBAYA WALL PACK 70 W 220 V PARA EXTERIORES ,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	10	**5**	**50,00**	5	50,00
9	SERVICIO DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE SANITARIOS ,INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	5	**5**	**100,00**	0	0,00
10	SERVICIO DE DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE LAVA MANOS INCLUYE LA GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	5	**5**	**100,00**	0	0,00
11	SERVICIO DE INSTALCION DE LLAVE CON SU RESPECTIVA DUCHA DE BAÑOS INCLUYE LA LLAVE MAS SU RESPECTIVA DUCHA Y TODO LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMEINTO DE LA MISMA	3	**3**	**100,00**	0	0,00
12	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE VENTANA ,MEDIDAS LARGO 2 MT CON 20 CM X 90 CM DE ANCHO	1	**1**	**100,00**	0	0,00
13	CAMBIO DE VIDRIOS (ESPESOR DEL VIDRIO 12 MM) DE PUERTA PRINCIPAL LARGO 2 MTS CON 2 CM X 71 CM DE ANCHO LOS CUALES DEBEN SER GRUESOS YA QUE ES PARA UNA PUERTA PRINCIPAL.	1	**1**	**100,00**	0	0,00
14	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS fachadas (incluye servicio de estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente filos i dilataciones) colores institucionales)	400	**20**	**5,00**	380	95,00
15	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA INTERIORES tipo ESMALTE o equivalente 3 MANOS (incluye servicio de estuco 2 manos en pintura tipo 2 y 1 una mano en pintura tipo esmalte o equivalente, fiolos y dilataciones, colores institucionales)	500	**36**	**7,20**	464	92,80
16	SERVICIO DE INSTALACION DE REJA EN ALUNMINIO DE 82 CM DE LARGO X 74 CM DE ANCHO , INCLUYE LOS MATERILES NECESARIOS DE LA REJA , REMOSION DE LOS ESCOMBROS Y PINTURA EN LA PARED DONDE SE REALICE LA INSTALACION DE ACUERDO A LOS COLORES INSTITUCIONALES.	1	**1**	**100,00**	0	0,00
17	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS ALTURA X 1 MT CON 32 CM DE ANCHO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	2	**2**	**100,00**	0	0,00
18	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 2 MTS CON 77 CM ALTURA X 3 MT CON 26 CM DE ANCHO ,INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMINETO DE LA MISMA.	1	**1**	**100,00**	0	0,00
19	CONTRUCION DE PAREDES O DIVISIONES EN DRYWAL 1 MT CON 3 CM DE ALTURA X 2 MT CON 77 CM DE ANCHO, INCLUYE 2 PUERTAS DE MADERA DE 2 MTS ALTURA X 90 CM DE ANCHO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	1	**1**	**100,00**	0	0,00
TOTAL		1534	**191**	**12,45**	1343	87,55

N°	**Descripción**	**Cantidades Minimas Requeridas**	**Proyectado Adquirir**		**Limitación**	
			Cantidad	**%**	**Cantidad**	**%**
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN						
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10						
20	SERVICIO DE IMPERMEABILIZADA DE CUBIERTA EN CONCRETO CON MANTO ASFALTICO O SIMILAR (incluye desmonte, retiro de material e instalación y suministro) ESM	400	**400**	**100,00**	0	0,00

	BAS10 central					
21	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO consistente en desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado. e instalación PVC con estructura, suministro e instalación de 05 lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área central de citas	50	**50**	**100,00**	0	0,00
22	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA (Teja Perfil 7 Gris #4 122x92cm) consistente en desmonte, retiro y monte de tejas, caballetes, revisión, ajuste, limpieza manual aplicación anticorrosivo y pintura en esmalte para cerchas y correas, ajuste de la estructura e instalación y suminsitro de tejas con bajantes. área central de citas y archivo central	70	**70**	**100,00**	0	0,00
23	SERVICIO ESTRUCTURA DE ÁREA DE CUARTO DE MAQUINA (PLANTA ELECTRICA EXTERNA) plancha en concreto de 60 cms, con malla eslabonada calibre 12 color verde, cubierta con Teja Perfil 7 #4 122x92cm color verde y su estructura, con seis (06) tubos estructural redondo 3 pg x 2.5 mm x 3 metros (columnas), con puerta y seguridad (candado) e instalación y suministro de 02 Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil	15	**15**	**100,00**	0	0,00
24	SUMINISTRO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO, ajuste de la estructura, retiro de residuos y material desmontado e instalación PVC con estructura y dos lámparas De Techo Empotrada Led, 5000k Blanco Puro, 3200lm. Área residuos hospitalarios ESM BAS10	30	**30**	**100,00**	0	0,00
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE AIRE DE PARED. Silencioso (39,5cmx39,5cm). 1HP potencia.(Incluye suministro e instalación) ARCHIVO CENTRAL Y CONSULTORIO COVID	2	**2**	**100,00**	0	0,00
26	SERVCIO DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (incluye cargue y retiro de material desmontado)	20	**20**	**100,00**	0	0,00
27	SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA Lámpara LED para techo color blanca luz fria (6500K) 8 Watts de sobreponer moderna facil INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	30	**30**	**100,00**	0	0,00
28	SERVICIO ESTUCO Y PINTURA EN VINILO Tipo UNO o equivalente 3 MANOS (Incluye servicio de estucado, 2 mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones). Color blanco. Área placa ESM BAS10	200	**200**	**100,00**	0	0,00
TOTAL		817	**817**	**100,00**	0	0,00

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** modificado por el articulo 2º del Decreto 1860 de 2021

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*
>
> ***Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2****. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> ***SUBSECCIÓN 5***
> ***MINIMA CUANTIA***
>
> *Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**.*
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término

previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

6.1 CLAUSULA DE CATALOGACIÓN.

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte. referencia.modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. / Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil ley 57 de 1887
- Código de Comercio Decreto 410 de 1971
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique) Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 789 de 2002Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Normas orgánicas del Presupuesto
- DECRETO 624 DE 1989 Estatuto Tributario Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales<
- Decreto Ley 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Ley 1882 De 2018 Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 4130 de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Directiva 12 de 2020.
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan las medidas en materia de contratación estatal en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica".
- Decreto 637 de 06 de mayo de 2020 "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional
- Resolución No. 777 de 2 de junio de 2021, por medio de la cual se establecen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adopta el protocolo general de bioseguridad que permite el desarrollo de estas, derogando protocolos de bioseguridad establecido para cada una de las actividades. (…) para el caso del sector de trasporte aéreo.
- Decreto 666 de 2022 por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de 2022
- Directivas concordantes del MDN.
- Circulares concordantes Ejercito Nacional

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO
7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o bienes a adquirir o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.
NOTA3: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA4: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o bienes a adquirir o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

PODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como representarla judicial y extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del código General del Proceso.
Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios y/o bienes a adquirir o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

NOTA1: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.
NOTA1: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

7.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará

Verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

7.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional ampliada (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.13 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.14 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.1.15 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE).

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciaría el Formulario de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
d) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.
En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.

- Firma del funcionario competente comprador.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato.
b) Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Acta de Recibo Final.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".
Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.
Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.
El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte de la invitación pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El CENAC- BARRANQUILLA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio de mantenimiento y de los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

-Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
-Que ampare la calidad del servicio y los bienes a contratar.
-Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
-Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes que se requieran para la prestación del servicio de mantenimiento de inmuebles, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
-Que certifique que los bienes a emplear para el mantenimiento de los inmuebles serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso de que se presenten requerimientos sobre el servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las reparaciones, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA en caso de presentarse un oferente no responsable del impuesto a las ventas. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** de la plataforma del Secop II.

7.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.2.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.2.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

7.2.1.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N°. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.2.1.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: deberán anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

7.2.1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar diligenciado el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, de la plataforma del SECOP II, el cual será objeto de evaluación económica.

7.2.1.6 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

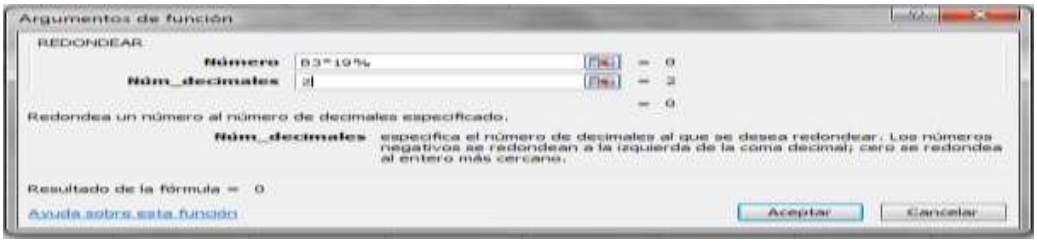
NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

7.2.1.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el **FORMULARIO ECONOMICO** y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



8. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: El tipo de contrato a desarrollar será de OBRA.

8.2 OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS10 Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2022".

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

4.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será hasta el 14 de octubre de 2022 contado a partir de la suscripción del contrato (firma de las partes), la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios serán llevados a cabo en las instalaciones de las unidades beneficiadas donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, previa coordinación con el supervisor del contrato como se relaciona a continuación:

UNIDAD	SIGLA UNIDAD

Kilómetro 5 Vía Aeropuerto, canto militar de Malambo	ESM BIVER
Kilometro 1 Vía la Mesa, Valledupar	ESM BAS10

8.4 VALOR

El valor de la presente aceptación de ofertas se conocerá, una vez se ajusten las cantidades, con los precios de referencia unitarios, de la oferta ganadora.

8.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **UN (1) PAGO** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios contratados por parte de CENAC BARRANQUILLA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Informe supervisor del contrato.
3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
5. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria
7. Entrada al almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios.
- Contribuyentes del RST
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:

✓ En más de un establecimiento de comercio.

✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía

✓ Sean usuarios aduaneros

- ✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT
- ✓ Tipógrafos y litógrafos por el servicio de factura de papel.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

8.7. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

8.8 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC BARRANQUILLA NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y doce (12) meses más.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por cinco (05) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de cada mantenimiento. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

LABORALES:	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del mismo.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-

COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la

soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se

presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

8.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA.

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL BARRANQUILLA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-BARRANQUILLA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

8.10 SUPERVISIÓN

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022.

GR - APELLIDOS Y NOMBRES	**CEDULA: 1112783012**
TE. CAROL MELISA BEDOYA RAMIREZ	**TELEFONO: 3006081646**
DIRECTORA ESM BIVER 2	**CORREO: direccionbivern67@gmail.com**

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el Decreto 1860 de 201 se establece el procedimiento a seguir:

> ***Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2****. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> ***SUBSECCIÓN 5***
> ***MINIMA CUANTIA***
>
> *Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**.*
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el
proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los

proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía.

11. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Es preciso aclarar que, la presente contratación SI es susceptible de ser limitada a Mipymes, con fundamento en el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021** el cual reza:

" (…) ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y

2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.*** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

"**UMBRAL DE MIPYMES**

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación **SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**, siempre y cuando se realice la respectiva solicitud de acuerdo con lo expuesto anteriormente en el presente numeral, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MIPYMES.

12. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION		CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	
TIPO	SOCIALES O POLITICOS		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**		**3**	
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO	INTERNO		INTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA ESTOS, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

			CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		3	2		2	
IMPACTO		4	4		5	
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6		7	
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1		1	
	IMPACTO	1	1		1	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2		2	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR		FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA POSIBLE RECESION ECONOMICA DERVIADA DEL COVID19*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*4*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*

			AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	*INTRASCENDENTE*	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR

VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, se les aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

a. Plan de Necesidades
b. CDP
c. Cotizaciones
d. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MAURICIO BARRIO CHAMORRO
SUBDIRECTOR CIENTIFICO BAS02
Gerente De Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CP. EDGAR ALFONSO MURCIA ESCARRAGA
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. LINA MARCELA CRUZADO JIMÉNEZ
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Estructurador Económico